



**EXTRACTO DEL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL EN PRIMERA CONVOCATORIA EL DÍA 14 DE DICIEMBRE DE 2022**

En la Villa de Campo de Criptana, a 14 de diciembre de 2022, en el Salón de Plenos de la Casa Consistorial se reúne la Junta de Gobierno Local en sesión ordinaria en primera convocatoria presidida por el Sr. Alcalde-Presidente D. Santiago Lázaro López, asistiendo los/las Señores/ras Concejales que seguidamente se expresan, asistidos por la Secretaria de la Corporación Dña. Ana Isabel Castellanos Hervás, que certifica:

**Asistentes:**

**Preside:**

D. Santiago Lázaro López.

**Concejales:**

D<sup>a</sup>. Virginia Pintor Alberca.  
D. Mariano Ucendo Díaz-Pintado.  
D<sup>a</sup>. Rosa Ana Fernández Ruiz.  
D. José Andrés Ucendo Escribano.  
D. Ángel Casarrubios Plaza.

**Secretaria:**

Dña. Ana Isabel Castellanos Hervás.

**Interventor:**

D. Julio Ángel Urda Palomino

Abierta la sesión por la Presidencia a las nueve horas y treinta y cinco minutos y, una vez comprobada por la Secretaria la existencia del quórum necesario para que pueda ser iniciada, se procede a conocer los asuntos incluidos en el Orden del Día, adoptándose los acuerdos que seguidamente se relacionan:

**1. APROBACIÓN BORRADOR ACTA SESIÓN ANTERIOR.**

**1.1. JGL 2022/36 Ordinaria 30/11/2022**

Preguntado por la Presidencia a los Concejales si tenían alguna objeción respecto del borrador del acta de la sesión correspondiente al día 30 de diciembre de 2022, fue aprobada por unanimidad de los miembros que componen la Junta de Gobierno Local.

**2. PROPUESTAS.**

**2.1. CORRESPONDENCIA Y DISPOSICIONES OFICIALES.**

**2.1.1. PRP 2022/1050 Correspondencia y Disposiciones Oficiales.**

**1.** La Dirección General de Economía Circular de la Consejería de Desarrollo Sostenible, remite Resolución por la que se desestima la solicitud de ayuda para la

Plaza Mayor, 1 – 13610 Campo de Criptana, Ciudad Real  
Telfs.: 926564277 – 562057 – 561242  
e-mail: [ayuntamiento@campodecriptana.es](mailto:ayuntamiento@campodecriptana.es)  
C.I.F.: P-1302800-F / N° de Registro de Entidades Locales 01130283



Firma 2 de 2	ANA ISABEL CASTELLANOS HERVAS	SECRETARIA	15/12/2022
Firma 1 de 2	SANTIAGO LAZARO LOPEZ	ALCALDE	15/12/2022

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	e73a7537bd8343bd93f56dc19e99fb29001
Url de validación	<a href="https://sedeelectronica.campodecriptana.es/verificador/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002">https://sedeelectronica.campodecriptana.es/verificador/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002</a>
Metadatos	Clasificador: Otros - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original





construcción y mejora de instalaciones de recogida (puntos limpios) en municipios de más de 5.000 habitantes, presentada por este Ayuntamiento, al no haber obtenido la puntuación mínima establecida en el artículo 14.4 de la Orden 134/2021, de 8 de septiembre.

La Junta de Gobierno Local queda enterada.

**2.** La Diputación Provincial de Ciudad Real – Desarrollo Rural Turismo y Sostenibilidad, informa de la celebración de la próxima edición de FITUR 2023 que tendrá lugar en Madrid del 18 al 22 de Enero, indicando que la fecha límite para la recepción de vídeos y para indicar las dos personas que van a asistir es el 15 de Diciembre.

La Junta de Gobierno Local queda enterada.

**3.** El Instituto Nacional de Estadística (I.N.E.), comunica que ha finalizado el procedimiento para la obtención de cifras oficiales de población para este municipio, por el que se declaran oficiales las cifras de población resultantes de la revisión del Padrón municipal referidas a 1 de enero de 2022 la siguiente: 13.142 habitantes.

La Junta de Gobierno Local queda enterada.

**4.** La Sección Sindical de UGT, comunica en representación de las 7 organizaciones sindicales que actualmente tienen representación en la Mesa Sectorial del SESCAM, que el día 15 de diciembre de 2022, se ha convocado a todos los trabajadores y trabajadoras del SESCAM a una Huelga que se realizará de 9:00 a 11:00 horas, por mantenerse actualmente la paralización del sistema de Carrera Profesional en el SESCAM y no haberse llegado aún a ningún acuerdo para la reanudación de dicho sistema en el Servicio de Salud de Castilla-La Mancha.

La Junta de Gobierno Local queda enterada.

**5.** Por la Secretaria de la Corporación, se da cuenta del siguiente escrito enviado con posterioridad a la convocatoria de la presente sesión, y que es el siguiente:

- La Agencia del Agua de Castilla-La Mancha de la Consejería de Agricultura, Agua y Desarrollo Rural, remite Resolución Provisional Desestimatoria a nuestra solicitud presentada en la Convocatoria de Subvenciones para la Selección y Ejecución de Proyectos relativos a la Mejora del Abastecimiento y Reducción de Pérdidas en Redes de Agua Potable para municipios menores de 20.000 habitantes de Castilla-La Mancha, en el Marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia.

La Junta de Gobierno Local por unanimidad acuerda incluirlo y quedar enterados.

**6.** Por la Secretaria de la Corporación, se da cuenta igualmente, de la publicación de las siguientes disposiciones oficiales no incluidas en la Convocatoria de la presente Junta de Gobierno Local, y por unanimidad se acuerda incluirla:

- En el D.O.C.M. nº 232, de fecha 2 de diciembre de 2022, la siguiente:
  1. De la Consejería de Bienestar Social, Resolución de 28/11/2022, por la que se convocan para el año 2023, las subvenciones a entidades locales en el ámbito de la atención a las personas con discapacidad intelectual en Castilla-La Mancha.

Plaza Mayor, 1 – 13610 Campo de Criptana, Ciudad Real  
Telfs.: 926564277 – 562057 – 561242  
e-mail: [ayuntamiento@campodecriptana.es](mailto:ayuntamiento@campodecriptana.es)  
C.I.F.: P-1302800-F / Nº de Registro de Entidades Locales 01130283



Firma 2 de 2	SECRETARIA
15/12/2022	
ANA ISABEL CASTELLANOS HERVAS	
Firma 1 de 2	ALCALDE
15/12/2022	
SANTIAGO LAZARO LOPEZ	

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	e73a7537bd8343bd93f56dc19e99fb29001
Url de validación	<a href="https://sedeelectronica.campodecriptana.es/verificador/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002">https://sedeelectronica.campodecriptana.es/verificador/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002</a>
Metadatos	Clasificador: Otros - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original





La Junta de Gobierno Local por unanimidad acuerda incluirla y quedar enterados.

- En el D.O.C.M. nº 234, de fecha 7 de diciembre de 2022, la siguiente:
  1. De la Consejería de Educación, Cultura y Deportes, Resolución de 10/11/2022, por la que se aprueba la convocatoria, para el año 2022, de concesión de subvenciones a las entidades locales para el mantenimiento de escuelas infantiles.

La Junta de Gobierno Local por unanimidad acuerda incluirla y quedar enterados.

## 2.2. INSTANCIAS.

### 2.2.1. PRP 2022/1051 Solicitud de cesión de uso de la Carpa Municipal por la Cofradía Santo Entierro y Ntra. Sra. Piedad.

Se da cuenta de la solicitud presentada por D. ...., en representación de la Cofradía del Santo Entierro y Ntra. Sra. De la Piedad (nº 2022/13242 de fecha 15/11/2022), para la cesión de uso de la Carpa Municipal, gradas y 750 sillas para el Concierto de Música de Semana Santa, los días del 15 al 19 de marzo de 2023, así como la exención de la tasa o precio público que les puede corresponder, en concreto lo siguiente:

➤ Carpa Municipal:

- Días 15-16-17 de marzo/2023: para colocación de megafonía y luces.
- Días 17-18/marzo/2023: colocar sillas y ensayo de la Banda.
- Día 19/marzo/2023: recoger sillas y limpieza.

➤ Gradas y sillas:

- Gradas para la Banda Filarmónica Beethoven y 750 sillas para el público en general.

Resultando que, por el Concejal Delegado de Festejos, se ha dado el Visto Bueno.

Vista la Ordenanza nº 404 Reguladora del Precio Público por la Utilización de Aulas o Dependencias Municipales.

Visto el Informe emitido al efecto por el Tesorero, para la concesión de la exención del precio público, con fecha 24/11/2022, donde consta entre otros, expresamente lo siguiente:

- *"No emitir liquidación del precio público por la autorización para la utilización de la instalación municipal de la Carpa Municipal, gradas y sillas para el Concierto de Música de Semana Santa, los días del 15 al 19 de marzo de 2023, en concreto lo siguiente:*

Plaza Mayor, 1 - 13610 Campo de Criptana, Ciudad Real  
Telfs.: 926564277 - 562057 - 561242  
e-mail: [ayuntamiento@campodecriptana.es](mailto:ayuntamiento@campodecriptana.es)  
C.I.F.: P-1302800-F / Nº de Registro de Entidades Locales 01130283



Firma 2 de 2	SECRETARIA
ANA ISABEL CASTELLANOS HERVAS	15/12/2022
Firma 1 de 2	ALCALDE
SANTIAGO LAZARO LOPEZ	15/12/2022

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	e73a7537bd8343bd93f56dc19e99fb29001
Url de validación	<a href="https://sedeelectronica.campodecriptana.es/verificador/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002">https://sedeelectronica.campodecriptana.es/verificador/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002</a>
Metadatos	Clasificador: Otros - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original





➤ Carpa Municipal:

- *Días 15-16-17 de marzo/2023: para colocación de megafonía y luces.*
- *Días 17-18 de marzo de 2023: colocar sillas y ensayo de la Banda.*
- *Día 19 de marzo de 2023: recoger sillas y limpieza.*

➤ Gradas y sillas:

- *Gradas para la Banda Filarmónica Beethoven y 750 sillas para el público en general."*

Visto el Informe emitido al efecto por el Ingeniero Técnico Municipal, de fecha 30/11/2022, donde hace constar lo siguiente:

**"INFORMO:**

*A este evento no le es de aplicación la exigencia de Plan de Autoprotección, recogido en el REAL DECRETO 393/2007, de 23 de marzo, por el que se aprueba la Norma Básica de Autoprotección de los centros, establecimientos y dependencias dedicados a actividades que puedan dar origen a situaciones de emergencia.*

*No obstante, deberá cumplir los siguientes condicionantes:*

- *El solicitante queda obligado al cumplimiento de la normativa vigente de aplicación, como a los siguientes condicionantes:*
- *Seguro de Responsabilidad Civil, con capital asegurado de al menos 300.000 €.*
- *Control del aforo cifrado en 900 personas. El aforo se considera ocupando todos los espacios libres en el entorno del escenario, si fuese ocupado por otros elementos del espectáculo u otros elementos no habituales, se debe reducir el aforo proporcionalmente.*
- *Puertas de emergencia expeditas, pasillos de evacuación sin obstáculos ni elementos que dificulten su rápido uso, tanto en el edificio como en posibles vallados exteriores.*
- *Prohibición de aparcar en vías de salida y zonas de influencia, especialmente en salidas de emergencia de vallado exterior.*

Plaza Mayor, 1 – 13610 Campo de Criptana, Ciudad Real  
Telfs.: 926564277 – 562057 – 561242  
e-mail: [ayuntamiento@campodecriptana.es](mailto:ayuntamiento@campodecriptana.es)  
C.I.F.: P-1302800-F / Nº de Registro de Entidades Locales 01130283



Firma 2 de 2	ANA ISABEL CASTELLANOS HERVAS	SECRETARIA	15/12/2022
Firma 1 de 2	SANTIAGO LAZARO LOPEZ	ALCALDE	15/12/2022

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	e73a7537bd8343bd93f56dc19e99fb29001
Url de validación	<a href="https://sedeelectronica.campodecriptana.es/verificador/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002">https://sedeelectronica.campodecriptana.es/verificador/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002</a>
Metadatos	Clasificador: Otros - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original





- *Prohibición de uso de elementos susceptibles de provocar incendios (fuegos de artificio, bengalas, petardos, luminarias de pólvora, etc.) o braseros suspendidos en el techo o tipo candelas de butano.*
- *Uso de recipientes que no sean de cristal, en el interior.*
- *Evacuación inmediata del público si se diese alguna circunstancia que obliguen a ello.*
- *Formación del personal participante en el evento en materias propias de prevención y protección.*
- *Apertura de la instalación con la suficiente antelación, para preservar así el derecho de acceso que asiste al público, evitar aglomeraciones y retrasos en la entrada.*
- *De acuerdo a la Ley 7/2.011, de 21 de marzo, de Espectáculos Públicos, Actividades Recreativas y Establecimientos Públicos de Castilla-La Mancha. Ha de presentar de acuerdo al art. 7 de la citada Ley Declaración Responsable.*
- *Respecto al uso de sonido, será de obligado cumplimiento el Libro V. Protección de la atmósfera frente a la contaminación acústica por ruido y vibraciones de la Ordenanza de Protección del Medio Ambiente en el Término Municipal de Campo de Criptana (BOP núm. 10, de 22 de enero de 2.010), habilita al Ayuntamiento a autorizar con carácter excepcional el uso de equipos de sonido, siempre que no se superen los niveles máximos establecidos."*

Considerando lo establecido en el artículo 72 de la Ley reguladora de las Bases del Régimen Local, y 233 del Reglamento de Organización, Funcionamiento, y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, respecto al acceso al uso de locales municipales.

De conformidad con la **Ley 2/2021, de 29 de marzo**, de medidas urgentes de prevención, contención y coordinación para hacer frente a la crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19.

Por lo anterior, la Junta de Gobierno Local, en el ejercicio de las atribuciones delegadas por la Alcaldía mediante Resolución nº 2019/648, de 24 de junio, por unanimidad **ACUERDA:**

**1º)** Autorizar a D. ...., en representación de la **Cofradía del Santo Entierro y Ntra. Sra. De la Piedad**, para el uso de la **Carpa Municipal**, gradas y sillas (de las que se pueda disponer en ese momento, teniendo en cuenta que este Ayuntamiento puede tener otros eventos programados para ese día) para el

Plaza Mayor, 1 – 13610 Campo de Criptana, Ciudad Real  
Telfs.: 926564277 – 562057 – 561242  
e-mail: [ayuntamiento@campodecriptana.es](mailto:ayuntamiento@campodecriptana.es)  
C.I.F.: P-1302800-F / Nº de Registro de Entidades Locales 01130283



Firma 2 de 2	SECRETARIA
ANA ISABEL CASTELLANOS HERVAS	15/12/2022
Firma 1 de 2	ALCALDE
SANTIAGO LAZARO LOPEZ	15/12/2022

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	e73a7537bd8343bd93f56dc19e99fb29001
Url de validación	<a href="https://sedeelectronica.campodecriptana.es/verificador/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002">https://sedeelectronica.campodecriptana.es/verificador/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002</a>
Metadatos	Clasificador: Otros - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original





Concierto de Música de Semana Santa, los días del 15 al 19 de marzo de 2023, en concreto lo siguiente:

➤ Carpa Municipal:

- Días 15-16-17 de marzo/2023: para colocación de megafonía y luces.
- Días 17-18/marzo/2023: colocar sillas y ensayo de la Banda.
- Día 19/marzo/2023: recoger sillas y limpieza.

➤ Gradas y sillas:

- Gradas para la Banda Filarmónica Beethoven y sillas para el público en general, de las que se pueda disponer en ese momento, teniendo en cuenta que este Ayuntamiento puede tener programada otra actividad para ese día.

- Se hace constar que, una vez terminada la actividad para la que se les cede, deberán proceder a realizar la limpieza de las instalaciones, dejándolas en las mismas condiciones en que se las encuentran.

Lo anterior, con estricta sujeción a todo lo indicado más atrás, y especialmente al Informe del Ingeniero Técnico Municipal antes referido, y condicionado a lo siguiente:

**Todo ello, y sin perjuicio de la normativa que para esas fechas esté en vigor sobre medidas COVID.**

**2º)** No emitir liquidación por el uso de las instalaciones municipales, para la autorización del punto anterior, en base al Informe del Tesorero referido más atrás.

**3º)** Poner en conocimiento de la entidad solicitante que el cumplimiento de los condicionantes y requisitos señalados, podrá verse alterado por la aprobación y entrada en vigor de normas posteriores que, siendo dictadas por las autoridades sanitarias competentes, prevean modificaciones en cuanto al desarrollo de actividades culturales, y que serán de obligado cumplimiento para la Entidad solicitante en todo aquello que prevea nueva regulación o modifique los criterios establecidos.

**4º)** Asimismo, comunicar a la entidad solicitante que deberán respetarse taxativamente, las indicaciones establecidas en la normativa dictada por las autoridades sanitarias como consecuencia de la crisis sanitaria, con especial incidencia en el respeto a la distancia interpersonal mínima, utilización de medidas de higiene como uso de mascarillas o elementos de protección personal, así como las señaladas a continuación:

- ❖ Los objetos y materiales utilizados en la actividad, serán desinfectados después de cada uso, debiendo disponer de gel hidroalcohólico o desinfectantes con actividad virucida autorizados y registrados por el Ministerio de Sanidad y desinfectante de superficies.

Plaza Mayor, 1 – 13610 Campo de Criptana, Ciudad Real  
Telfs.: 926564277 – 562057 – 561242  
e-mail: [ayuntamiento@campodecriptana.es](mailto:ayuntamiento@campodecriptana.es)  
C.I.F.: P-1302800-F / Nº de Registro de Entidades Locales 01130283



Firma 2 de 2	15/12/2022	SECRETARIA
ANA ISABEL CASTELLANOS HERVAS		
Firma 1 de 2	15/12/2022	ALCALDE
SANTIAGO LAZARO LOPEZ		

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	e73a7537bd8343bd93f56dc19e99fb29001
Url de validación	<a href="https://sedeelectronica.campodecriptana.es/verificador/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002">https://sedelectronica.campodecriptana.es/verificador/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002</a>
Metadatos	Clasificador: Otros - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original





- ❖ En aquellos supuestos en que se utilicen aseos o vestuarios su ocupación máxima será de una persona para espacios de hasta cuatro metros cuadrados, salvo en aquellos supuestos de personas que puedan precisar asistencia. Si la superficie es superior a cuatro metros cuadrados por contar con más de una cabina, la ocupación máxima será de un tercio, debiendo mantenerse durante su uso la correspondiente distancia de seguridad. Deberá reforzarse la limpieza y desinfección de los referidos aseos garantizando siempre el estado de salubridad e higiene de los mismos.
- ❖ En caso de aparecer síntomas compatibles con el COVID 19 (fiebre, tos, dificultad para respirar) u otros síntomas como falta de olfato o gusto, deberán adoptarse medidas de aislamiento y comunicación inmediata con los Servicios de Salud.

**5º)** Informar que en el caso de las solicitudes que incluyan entre sus necesidades equipos de sonido, iluminación, o cualquier otra necesidad, el presente acuerdo afecta únicamente a los equipos propios de la instalación, siendo por cuenta de cada interesado la contratación y abono del coste correspondiente al alquiler de otros equipos.

Comunicarle que los derechos de autor (alquiler de material, tasas de representación, etc.) corren a cargo del solicitante.

**6º)** Que en relación a la utilización de las instalaciones que requieran el uso del proyector, la presente autorización quedará condicionada al depósito previo de una fianza por el importe previsto en el art. 8.a) de la Ordenanza Municipal Reguladora del Precio Público por la Utilización de Aulas o Dependencias Municipales, fianza que se ingresará en la Tesorería Municipal.

**7º)** Informarles que deberán tener suscrito un seguro que cubra la responsabilidad civil por daños al personal que preste servicios, a los asistentes y a terceros, por la actividad desarrollada y un seguro de accidentes, documentación que deberán tener a disposición del Ayuntamiento que en cualquier momento podrá requerirla para su exhibición.

**8º)** Con anterioridad, y previo a la utilización de las instalaciones de referencia, los interesados deberán firmar una declaración responsable que acompaña a esta notificación, comprometiéndose al cumplimiento de las normas sanitarias que en ese momento estén establecidas.

**9º)** Dar traslado del presente acuerdo al interesado, Concejal Delegado de Festejos, Jefe Accidental de la Policía Local y Servicio Municipal de Parques y Jardines, para su debido conocimiento y a los efectos oportunos.

### **2.2.2. PRP 2022/1054 Solicitud de cesión de uso de la Carpa Municipal por la Hermandad de Santa Ana.**

Se da cuenta de la solicitud presentada por D<sup>a</sup>. ....., en representación de la Hermandad de Santa Ana (nº 2022/13438 de fecha 21/11/2022), para la cesión de uso de la Carpa Municipal para el día 28 de enero de 2023, durante todo el día, para celebrar el Concierto Benéfico de la Banda de Cornetas y Tambores Cristo de la Elevación a favor de la Hermandad de Santa Ana, para ayuda a las obras de

Plaza Mayor, 1 – 13610 Campo de Criptana, Ciudad Real  
Telfs.: 926564277 – 562057 – 561242  
e-mail: [ayuntamiento@campodecriptana.es](mailto:ayuntamiento@campodecriptana.es)  
C.I.F.: P-1302800-F / Nº de Registro de Entidades Locales 01130283



Firma 2 de 2	SECRETARIA
ANA ISABEL CASTELLANOS HERVAS	15/12/2022
Firma 1 de 2	ALCALDE
SANTIAGO LAZARO LOPEZ	15/12/2022

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	e73a7537bd8343bd93f56dc19e99fb29001
Url de validación	<a href="https://sedeelectronica.campodecriptana.es/verificador/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002">https://sedeelectronica.campodecriptana.es/verificador/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002</a>
Metadatos	Clasificador: Otros - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original





Reforma de la Ermita; así como la exención de la tasa o precio público que les pueda corresponder.

Resultando que, por el Concejal Delegado de Festejos, se ha dado el Visto Bueno.

Visto la Ordenanza 404 Reguladora del Precio Público por la Utilización de Aulas o Dependencias Municipales.

Visto el Informe emitido al efecto por el Tesorero, para la concesión de la exención del precio público, con fecha 28/11/2022, donde consta entre otros, expresamente lo siguiente:

- "No emitir liquidación del precio público por la autorización para la cesión de uso de la Carpa Municipal, para el día 28 de enero de 2023, durante todo el día, para celebrar el Concierto Benéfico de la Banda de Cornetas y Tambores Cristo de la Elevación en favor de la Hermandad de Santa Ana, para ayudar a las obras de reforma de la Ermita."

Visto el Informe emitido al efecto por el Ingeniero Técnico Municipal, de fecha 30/11/2022, donde hace constar lo siguiente:

#### **"ACTUALIZACIÓN DE INFORME:**

A este evento no le es de aplicación la exigencia de Plan de Autoprotección, recogido en el REAL DECRETO 393/2007, de 23 de marzo, por el que se aprueba la Norma Básica de Autoprotección de los centros, establecimientos y dependencias dedicados a actividades que puedan dar origen a situaciones de emergencia.

No obstante, deberá cumplir los siguientes condicionantes:

- El solicitante queda obligado al cumplimiento de la normativa vigente de aplicación, como a los siguientes condicionantes:
- Seguro de Responsabilidad Civil, con capital asegurado de al menos 300.000 €.
- Control del aforo cifrado en 900 personas con disposición sentados.
- Puertas de emergencia expeditas, pasillos de evacuación sin obstáculos ni elementos que dificulten su rápido uso, tanto en el edificio como en posibles vallados exteriores.
- Prohibición de aparcar en vías de salida y zonas de influencia, especialmente en salidas de emergencia de vallado exterior.
- Prohibición de uso de elementos susceptibles de provocar incendios (fuegos de artificio, bengalas, petardos, luminarias de pólvora, etc.) o braseros suspendidos en el techo o tipo candelas de butano.
- Uso de recipientes que no sean de cristal, en el interior.
- Evacuación inmediata del público si se diese alguna circunstancia que obliguen a ello.

Plaza Mayor, 1 – 13610 Campo de Criptana, Ciudad Real  
Telfs.: 926564277 – 562057 – 561242  
e-mail: [ayuntamiento@campodecriptana.es](mailto:ayuntamiento@campodecriptana.es)  
C.I.F.: P-1302800-F / Nº de Registro de Entidades Locales 01130283



Firma 2 de 2	ANA ISABEL CASTELLANOS HERVAS	15/12/2022	SECRETARIA
Firma 1 de 2	SANTIAGO LAZARO LOPEZ	15/12/2022	ALCALDE

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	e73a7537bd8343bd93f56dc19e99fb29001
Url de validación	<a href="https://sedeelectronica.campodecriptana.es/verificador/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002">https://sedelectronica.campodecriptana.es/verificador/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002</a>
Metadatos	Clasificador: Otros - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original







- Formación del personal participante en el evento en materias propias de prevención y protección.
- Apertura de la instalación con la suficiente antelación, para preservar así el derecho de acceso que asiste al público, evitar aglomeraciones y retrasos en la entrada.
- De acuerdo a la Ley 7/2.011, de 21 de marzo, de Espectáculos Públicos, Actividades Recreativas y Establecimientos Públicos de Castilla-La Mancha. Ha de presentar de acuerdo al art. 7 de la citada Ley Declaración Responsable.
- Respecto al uso de sonido, será de obligado cumplimiento el Libro V. Protección de la atmósfera frente a la contaminación acústica por ruido y vibraciones de la Ordenanza de Protección del Medio Ambiente en el Término Municipal de Campo de Criptana (BOP núm. 10, de 22 de enero de 2.010), habilita al Ayuntamiento a autorizar con carácter excepcional el uso de equipos de sonido, siempre que no se superen los niveles máximos establecidos.”

Considerando lo establecido en el artículo 72 de la Ley reguladora de las Bases del Régimen Local, y 233 del Reglamento de Organización, Funcionamiento, y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, respecto al acceso al uso de locales municipales.

De conformidad con la **Ley 2/2021, de 29 de marzo**, de medidas urgentes de prevención, contención y coordinación para hacer frente a la crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19.

Por lo anterior, la Junta de Gobierno Local, en el ejercicio de las atribuciones delegadas por la Alcaldía mediante Resolución nº 2019/648, de 24 de junio, por unanimidad **ACUERDA:**

**1º)** Autorizar a D<sup>a</sup>. ....., en representación de la **Hermandad de Santa Ana**, para el uso de la **Carpa Municipal**, el día 28 de enero de 2023, durante todo el día, para celebrar el Concierto Benéfico de la Banda de Cornetas y Tambores Cristo de la Elevación.

- Se hace constar que, una vez terminada la actividad para la que se les cede, deberán proceder a realizar la limpieza de las instalaciones, dejándolas en las mismas condiciones en que se las encuentran.

Lo anterior, con estricta sujeción a todo lo indicado más atrás, y especialmente al Informe del Ingeniero Técnico Municipal antes referido, y condicionado a lo siguiente:

**Todo ello, y sin perjuicio de la normativa que para esas fechas esté en vigor sobre medidas COVID.**

**2º)** No emitir liquidación por el uso de las instalaciones municipales, para la autorización del punto anterior, en base al Informe del Tesorero referido más atrás.

Plaza Mayor, 1 – 13610 Campo de Criptana, Ciudad Real  
Telfs.: 926564277 – 562057 – 561242  
e-mail: [ayuntamiento@campodecriptana.es](mailto:ayuntamiento@campodecriptana.es)  
C.I.F.: P-1302800-F / Nº de Registro de Entidades Locales 01130283



Firma 2 de 2	ANA ISABEL CASTELLANOS HERVAS	15/12/2022	SECRETARIA
Firma 1 de 2	SANTIAGO LAZARO LOPEZ	15/12/2022	ALCALDE

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	e73a7537bd8343bd93f56dc19e99fb29001
Url de validación	<a href="https://sedeelectronica.campodecriptana.es/verificador/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002">https://sedeelectronica.campodecriptana.es/verificador/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002</a>
Metadatos	Clasificador: Otros - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original





**3º)** Poner en conocimiento de la entidad solicitante que el cumplimiento de los condicionantes y requisitos señalados, podrá verse alterado por la aprobación y entrada en vigor de normas posteriores que, siendo dictadas por las autoridades sanitarias competentes, prevean modificaciones en cuanto al desarrollo de actividades culturales, y que serán de obligado cumplimiento para la Entidad solicitante en todo aquello que prevea nueva regulación o modifique los criterios establecidos.

**4º)** Asimismo, comunicar a la entidad solicitante que deberán respetarse taxativamente, las indicaciones establecidas en la normativa dictada por las autoridades sanitarias como consecuencia de la crisis sanitaria, con especial incidencia en el respeto a la distancia interpersonal mínima, utilización de medidas de higiene como uso de mascarillas o elementos de protección personal, así como las señaladas a continuación:

- ❖ Los objetos y materiales utilizados en la actividad, serán desinfectados después de cada uso, debiendo disponer de gel hidroalcohólico o desinfectantes con actividad virucida autorizados y registrados por el Ministerio de Sanidad y desinfectante de superficies.
- ❖ En aquellos supuestos en que se utilicen aseos o vestuarios su ocupación máxima será de una persona para espacios de hasta cuatro metros cuadrados, salvo en aquellos supuestos de personas que puedan precisar asistencia. Si la superficie es superior a cuatro metros cuadrados por contar con más de una cabina, la ocupación máxima será de un tercio, debiendo mantenerse durante su uso la correspondiente distancia de seguridad. Deberá reforzarse la limpieza y desinfección de los referidos aseos garantizando siempre el estado de salubridad e higiene de los mismos.
- ❖ En caso de aparecer síntomas compatibles con el COVID 19 (fiebre, tos, dificultad para respirar) u otros síntomas como falta de olfato o gusto, deberán adoptarse medidas de aislamiento y comunicación inmediata con los Servicios de Salud.

**5º)** Informar que en el caso de las solicitudes que incluyan entre sus necesidades equipos de sonido, iluminación, o cualquier otra necesidad, el presente acuerdo afecta únicamente a los equipos propios de la instalación, siendo por cuenta de cada interesado la contratación y abono del coste correspondiente al alquiler de otros equipos.

Comunicarle que los derechos de autor (alquiler de material, tasas de representación, etc.) corren a cargo del solicitante.

**6º)** Que en relación a la utilización de las instalaciones que requieran el uso del proyector, la presente autorización quedará condicionada al depósito previo de una fianza por el importe previsto en el art. 8.a) de la Ordenanza Municipal Reguladora del Precio Público por la Utilización de Aulas o Dependencias Municipales, fianza que se ingresará en la Tesorería Municipal.

**7º)** Informarles que deberán tener suscrito un seguro que cubra la responsabilidad civil por daños al personal que preste servicios, a los asistentes y a terceros, por la actividad desarrollada y un seguro de accidentes, documentación que deberán

Plaza Mayor, 1 – 13610 Campo de Criptana, Ciudad Real  
Telfs.: 926564277 – 562057 – 561242  
e-mail: [ayuntamiento@campodecriptana.es](mailto:ayuntamiento@campodecriptana.es)  
C.I.F.: P-1302800-F / Nº de Registro de Entidades Locales 01130283



Firma 2 de 2	SECRETARIA
ANA ISABEL CASTELLANOS HERVAS	15/12/2022
Firma 1 de 2	ALCALDE
SANTIAGO LAZARO LOPEZ	15/12/2022

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	e73a7537bd8343bd93f56dc19e99fb29001
Url de validación	<a href="https://sedeelectronica.campodecriptana.es/verificador/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002">https://sedeelectronica.campodecriptana.es/verificador/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002</a>
Metadatos	Clasificador: Otros - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original





tener a disposición del Ayuntamiento que en cualquier momento podrá requerirla para su exhibición.

**8º)** Con anterioridad, y previo a la utilización de las instalaciones de referencia, los interesados deberán firmar una declaración responsable que acompaña a esta notificación, comprometiéndose al cumplimiento de las normas sanitarias que en ese momento estén establecidas.

**9º)** Dar traslado del presente acuerdo a la interesada, Concejal Delegado de Festejos, Jefe de la Policía Local y Servicio Municipal de Parques y Jardines, para su debido conocimiento y a los efectos oportunos.

**2.2.3. PRP 2022/1055 Solicitud de cesión de uso de la Carpa Municipal por la Asociación Cultural Peña Los Bartoleros.**

Se da cuenta de la solicitud presentada por D<sup>a</sup>. ....., en representación de la Asociación Cultural Peña Los Bartoleros (nº 2022/13519 de fecha 22/11/2022), para la cesión de uso de la Carpa Municipal durante la temporada de ensayos Carnaval 2023 de diciembre-2022 a febrero-2023, para ensayos generales de la Asociación para actuaciones de Cabalgata y Desfiles Locales y Regionales de Carnaval (en los días en que la climatología sea adversa), así como la exención de la tasa o precio público que les pueda corresponder.

Resultando que, por el Concejal Delegado de Festejos, se ha dado el Visto Bueno.

Vista la Ordenanza Fiscal 404 Reguladora del Precio Público por la Utilización de Aulas o Dependencias Municipales.

Visto el Informe emitido al efecto por el Tesorero, para la concesión de la exención del precio público, con fecha 28/11/2022, donde consta entre otros, expresamente lo siguiente:

- *"No emitir liquidación del precio público por la autorización para la cesión de uso de la Carpa Municipal, durante la temporada de ensayos del Carnaval 2023, de diciembre 2022 a febrero 2023, para ensayos generales de la Asociación para actuaciones en Cabalgata y Desfiles Locales y Regionales de Carnaval, en días en que la climatología sea adversa."*

Visto el Informe emitido al efecto por el Ingeniero Técnico Municipal, de fecha 23/11/2022, donde hace constar lo siguiente:

**"INFORMO:**

*A este evento no le es de aplicación la exigencia de Plan de Autoprotección, recogido en el REAL DECRETO 393/2007, de 23 de marzo, por el que se aprueba la Norma Básica de Autoprotección de los centros, establecimientos y dependencias dedicados a actividades que puedan dar origen a situaciones de emergencia.*

- *No obstante, deberá cumplir los siguientes condicionantes:*

Plaza Mayor, 1 – 13610 Campo de Criptana, Ciudad Real  
Telfs.: 926564277 – 562057 – 561242  
e-mail: [ayuntamiento@campodecriptana.es](mailto:ayuntamiento@campodecriptana.es)  
C.I.F.: P-1302800-F / Nº de Registro de Entidades Locales 01130283



Firma 2 de 2	ANA ISABEL CASTELLANOS HERVAS	SECRETARIA	15/12/2022
Firma 1 de 2	SANTIAGO LAZARO LOPEZ	ALCALDE	15/12/2022

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	e73a7537bd8343bd93f56dc19e99fb29001
Url de validación	<a href="https://sedeelectronica.campodecriptana.es/verificador/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002">https://sedeelectronica.campodecriptana.es/verificador/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002</a>
Metadatos	Clasificador: Otros - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original





- El solicitante queda obligado al cumplimiento de la normativa vigente de aplicación, como a los siguientes condicionantes:
- Seguro de Responsabilidad Civil, con capital asegurado de al menos 150.000 €.
- Control del aforo cifrado en 150 personas.
- De acuerdo al Art.30. Protección del menor, de la Ley 7/2011, de 21 de marzo, de Espectáculos Públicos, Actividades Recreativas y Establecimientos Públicos de
- A los menores que accedan a establecimientos de espectáculos públicos y actividades recreativas no se les podrá suministrar bebidas alcohólicas ni productos del tabaco y se estará a lo dispuesto por la legislación vigente en tales materias.
- Con objeto de evitar su consumo en el establecimiento, el personal responsable del mismo velará por el cumplimiento de la normativa vigente mediante la puesta en conocimiento de los hechos observados a la autoridad competente, al efecto de que pueda ser desarrollada la actuación que proceda.
- No podrán desarrollarse espectáculos públicos, instalarse elementos decorativos en los establecimientos o realizarse publicidad al respecto que pongan en riesgo la integridad física, psíquica o moral de los menores de edad.
- La publicidad de establecimientos, espectáculos y actividades recreativas deberá respetar los principios contenidos en la normativa vigente en materia de drogodependencia, quedando prohibida cualquier forma de promoción o publicidad que, mediante la promesa de regalos, bonificaciones y cualquiera otra ventaja de análoga naturaleza, incite a los menores, de manera directa o indirecta, al consumo de bebidas alcohólicas.
- Puertas de emergencia expeditas, pasillos de evacuación sin obstáculos ni elementos que dificulten su rápido uso, tanto en el edificio como en posibles vallados exteriores.
- Prohibición de aparcar en vías de salida y zonas de influencia, especialmente en salidas de emergencia de vallado exterior.
- Prohibición de uso de elementos susceptibles de provocar incendios (fuegos de artificio, bengalas, petardos, luminarias de pólvora, etc.) o braseros suspendidos en el techo o tipo velas de butano.
- Uso de recipientes que no sean de cristal, en el interior.

Plaza Mayor, 1 – 13610 Campo de Criptana, Ciudad Real  
Telfs.: 926564277 – 562057 – 561242  
e-mail: [ayuntamiento@campodecriptana.es](mailto:ayuntamiento@campodecriptana.es)  
C.I.F.: P-1302800-F / Nº de Registro de Entidades Locales 01130283



Firma 2 de 2	SECRETARIA
ANA ISABEL CASTELLANOS HERVAS	15/12/2022
Firma 1 de 2	ALCALDE
SANTIAGO LAZARO LOPEZ	15/12/2022

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	e73a7537bd8343bd93f56dc19e99fb29001
Url de validación	<a href="https://sedeelectronica.campodecriptana.es/verificador/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002">https://sedeelectronica.campodecriptana.es/verificador/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002</a>
Metadatos	Clasificador: Otros - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original





- *Evacuación inmediata si se diese alguna circunstancia que obliguen a ello.*
- *Formación del personal participante en el evento en materias propias de prevención y protección.*
- *De acuerdo a la Ley 7/2.011, de 21 de marzo, de Espectáculos Públicos, Actividades Recreativas y Establecimientos Públicos de Castilla-La Mancha. Ha de presentar de acuerdo al art. 7 de la citada Ley Declaración Responsable.*
- *Respecto al uso de sonido, será de obligado cumplimiento el Libro V. Protección de la atmósfera frente a la contaminación acústica por ruido y vibraciones de la Ordenanza de Protección del Medio Ambiente en el Término Municipal de Campo de Criptana (BOP núm. 10, de 22 de enero de 2.010), habilita al Ayuntamiento a autorizar con carácter excepcional el uso de equipos de sonido, siempre que no se superen los niveles máximos establecidos."*

Considerando lo establecido en el artículo 72 de la Ley reguladora de las Bases del Régimen Local, y 233 del Reglamento de Organización, Funcionamiento, y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, respecto al acceso al uso de locales municipales.

De conformidad con la **Ley 2/2021, de 29 de marzo**, de medidas urgentes de prevención, contención y coordinación para hacer frente a la crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19.

Por lo anterior, la Junta de Gobierno Local, en el ejercicio de las atribuciones delegadas por la Alcaldía mediante Resolución nº 2019/648, de 24 de junio, por unanimidad **ACUERDA:**

**1º)** Autorizar a D<sup>a</sup>. ....., en representación de la **Asociación Cultural Peña Los Bartoleros**, para el uso de la **Carpa Municipal**, durante la temporada de ensayos Carnaval 2023 de diciembre-2022 a febrero-2023, para ensayos generales de la Asociación para actuaciones de Cabalgata y Desfiles Locales y Regionales de Carnaval (en los días en que la climatología sea adversa), siempre y cuando no haya otros eventos programados por este Ayuntamiento, u otras Asociaciones autorizadas; para lo que deberán ponerse en contacto con anterioridad con la Concejalía Delegada de Festejos.

- Se hace constar que, una vez terminada la actividad para la que se les cede, deberán proceder a realizar la limpieza de las instalaciones, dejándolas en las mismas condiciones en que se las encuentran.

Lo anterior, con estricta sujeción a todo lo indicado más atrás, y especialmente al Informe del Ingeniero Técnico Municipal antes referido, y condicionado a lo siguiente:

- *"Seguro de Responsabilidad Civil, con capital asegurado de al menos 150.000 €.*
- *Control del aforo cifrado en 150 personas.*

Plaza Mayor, 1 – 13610 Campo de Criptana, Ciudad Real  
Telfs.: 926564277 – 562057 – 561242  
e-mail: [ayuntamiento@campodecriptana.es](mailto:ayuntamiento@campodecriptana.es)  
C.I.F.: P-1302800-F / Nº de Registro de Entidades Locales 01130283



Firma 2 de 2	ANA ISABEL CASTELLANOS HERVAS	SECRETARIA	15/12/2022
Firma 1 de 2	SANTIAGO LAZARO LOPEZ	ALCALDE	15/12/2022

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	e73a7537bd8343bd93f56dc19e99fb29001
Url de validación	<a href="https://sedeelectronica.campodecriptana.es/verificador/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002">https://sedeelectronica.campodecriptana.es/verificador/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002</a>
Metadatos	Clasificador: Otros - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original





- De acuerdo al Art.30. Protección del menor, de la Ley 7/2011, de 21 de marzo, de Espectáculos Públicos, Actividades Recreativas y Establecimientos Públicos de
- A los menores que accedan a establecimientos de espectáculos públicos y actividades recreativas no se les podrá suministrar bebidas alcohólicas ni productos del tabaco y se estará a lo dispuesto por la legislación vigente en tales materias.
- Con objeto de evitar su consumo en el establecimiento, el personal responsable del mismo velará por el cumplimiento de la normativa vigente mediante la puesta en conocimiento de los hechos observados a la autoridad competente, al efecto de que pueda ser desarrollada la actuación que proceda.
- No podrán desarrollarse espectáculos públicos, instalarse elementos decorativos en los establecimientos o realizarse publicidad al respecto que pongan en riesgo la integridad física, psíquica o moral de los menores de edad.
- La publicidad de establecimientos, espectáculos y actividades recreativas deberá respetar los principios contenidos en la normativa vigente en materia de drogodependencia, quedando prohibida cualquier forma de promoción o publicidad que, mediante la promesa de regalos, bonificaciones y cualquiera otra ventaja de análoga naturaleza, incite a los menores, de manera directa o indirecta, al consumo de bebidas alcohólicas.
- Puertas de emergencia expeditas, pasillos de evacuación sin obstáculos ni elementos que dificulten su rápido uso, tanto en el edificio como en posibles vallados exteriores.
- Prohibición de aparcar en vías de salida y zonas de influencia, especialmente en salidas de emergencia de vallado exterior.
- Prohibición de uso de elementos susceptibles de provocar incendios (fuegos de artificio, bengalas, petardos, luminarias de pólvora, etc.) o braseros suspendidos en el techo o tipo velas de butano.
- Uso de recipientes que no sean de cristal, en el interior.
- Evacuación inmediata si se diese alguna circunstancia que obliguen a ello.
- Formación del personal participante en el evento en materias propias de prevención y protección.
- De acuerdo a la Ley 7/2.011, de 21 de marzo, de Espectáculos Públicos, Actividades Recreativas y Establecimientos Públicos de Castilla-La Mancha.

Plaza Mayor, 1 – 13610 Campo de Criptana, Ciudad Real  
Telfs.: 926564277 – 562057 – 561242  
e-mail: [ayuntamiento@campodecriptana.es](mailto:ayuntamiento@campodecriptana.es)  
C.I.F.: P-1302800-F / Nº de Registro de Entidades Locales 01130283



Firma 1 de 2	SANTIAGO LAZARO LOPEZ	15/1/2022	ALCALDE
Firma 2 de 2	ANA ISABEL CASTELLANOS HERVAS	15/12/2022	SECRETARIA

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	e73a7537bd8343bd93f56dc19e99fb29001
Url de validación	<a href="https://sedeelectronica.campodecriptana.es/verificador/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002">https://sedeelectronica.campodecriptana.es/verificador/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002</a>
Metadatos	Clasificador: Otros - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original





*Ha de presentar de acuerdo al art. 7 de la citada Ley Declaración Responsable.*

- *Respecto al uso de sonido, será de obligado cumplimiento el Libro V. Protección de la atmósfera frente a la contaminación acústica por ruido y vibraciones de la Ordenanza de Protección del Medio Ambiente en el Término Municipal de Campo de Criptana (BOP núm. 10, de 22 de enero de 2.010), habilita al Ayuntamiento a autorizar con carácter excepcional el uso de equipos de sonido, siempre que no se superen los niveles máximos establecidos."*

**Todo ello, y sin perjuicio de la normativa que para esas fechas esté en vigor sobre medidas COVID.**

**2º)** No emitir liquidación por el uso de las instalaciones municipales, para la autorización del punto anterior, en base al Informe del Tesorero referido más atrás.

**3º)** Poner en conocimiento de la entidad solicitante que el cumplimiento de los condicionantes y requisitos señalados, podrá verse alterado por la aprobación y entrada en vigor de normas posteriores que, siendo dictadas por las autoridades sanitarias competentes, prevean modificaciones en cuanto al desarrollo de actividades culturales, y que serán de obligado cumplimiento para la Entidad solicitante en todo aquello que prevea nueva regulación o modifique los criterios establecidos.

**4º)** Asimismo, comunicar a la entidad solicitante que deberán respetarse taxativamente, las indicaciones establecidas en la normativa dictada por las autoridades sanitarias como consecuencia de la crisis sanitaria, con especial incidencia en el respeto a la distancia interpersonal mínima, utilización de medidas de higiene como uso de mascarillas o elementos de protección personal, así como las señaladas a continuación:

- ❖ Los objetos y materiales utilizados en la actividad, serán desinfectados después de cada uso, debiendo disponer de gel hidroalcohólico o desinfectantes con actividad virucida autorizados y registrados por el Ministerio de Sanidad y desinfectante de superficies.
- ❖ En aquellos supuestos en que se utilicen aseos o vestuarios su ocupación máxima será de una persona para espacios de hasta cuatro metros cuadrados, salvo en aquellos supuestos de personas que puedan precisar asistencia. Si la superficie es superior a cuatro metros cuadrados por contar con más de una cabina, la ocupación máxima será de un tercio, debiendo mantenerse durante su uso la correspondiente distancia de seguridad. Deberá reforzarse la limpieza y desinfección de los referidos aseos garantizando siempre el estado de salubridad e higiene de los mismos.
- ❖ En caso de aparecer síntomas compatibles con el COVID 19 (fiebre, tos, dificultad para respirar) u otros síntomas como falta

Plaza Mayor, 1 – 13610 Campo de Criptana, Ciudad Real  
Telfs.: 926564277 – 562057 – 561242  
e-mail: [ayuntamiento@campodecriptana.es](mailto:ayuntamiento@campodecriptana.es)  
C.I.F.: P-1302800-F / Nº de Registro de Entidades Locales 01130283



Firma 2 de 2	SECRETARIA
ANA ISABEL CASTELLANOS HERVAS	15/12/2022
Firma 1 de 2	ALCALDE
SANTIAGO LAZARO LOPEZ	15/12/2022

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	e73a7537bd8343bd93f56dc19e99fb29001
Url de validación	<a href="https://sedeelectronica.campodecriptana.es/verificador/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002">https://sedeelectronica.campodecriptana.es/verificador/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002</a>
Metadatos	Clasificador: Otros - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original





de olfato o gusto, deberán adoptarse medidas de aislamiento y comunicación inmediata con los Servicios de Salud.

**5º)** Informar que en el caso de las solicitudes que incluyan entre sus necesidades equipos de sonido, iluminación, o cualquier otra necesidad, el presente acuerdo afecta únicamente a los equipos propios de la instalación, siendo por cuenta de cada interesado la contratación y abono del coste correspondiente al alquiler de otros equipos.

Comunicarle que los derechos de autor (alquiler de material, tasas de representación, etc.) corren a cargo del solicitante.

**6º)** Que en relación a la utilización de las instalaciones que requieran el uso del proyector, la presente autorización quedará condicionada al depósito previo de una fianza por el importe previsto en el art. 8.a) de la Ordenanza Municipal Reguladora del Precio Público por la Utilización de Aulas o Dependencias Municipales, fianza que se ingresará en la Tesorería Municipal.

**7º)** Informarles que deberán tener suscrito un seguro que cubra la responsabilidad civil por daños al personal que preste servicios, a los asistentes y a terceros, por la actividad desarrollada y un seguro de accidentes, documentación que deberán tener a disposición del Ayuntamiento que en cualquier momento podrá requerirla para su exhibición.

**8º)** Con anterioridad, y previo a la utilización de las instalaciones de referencia, los interesados deberán firmar una declaración responsable que acompaña a esta notificación, comprometiéndose al cumplimiento de las normas sanitarias que en ese momento estén establecidas.

**9º)** Dar traslado del presente acuerdo al interesado, Concejal Delegado de Festejos, Jefe de la Policía Local y Servicio Municipal de Parques y Jardines, para su debido conocimiento y a los efectos oportunos.

#### **2.2.4. PRP 2022/1056 Solicitud para sustitución vehículo Auto-Taxi Licencia Nº 4 por D. ....**

Se da cuenta de solicitud presentada por D..... (Nº 2022/13530, de fecha 22/11/2022), en su condición de titular de la licencia de Taxi Nº 4 del Registro Específico de este Ayuntamiento, Vehículo Marca: Citroen, Modelo: C8, Matrícula ....., autorizado por acuerdo de la Comisión de Gobierno de fecha 29/04/1992, en base a la adjudicación definitiva del concurso público que se tramitó al efecto.

Encontrándose actualmente vigente dicha Licencia, pretende el solicitante sustituir el vehículo antes mencionado por otro nuevo y más seguro, vehículo que todavía no tiene elegido.

Visto que, examinada la documentación presentada por el solicitante, no aparece el vehículo nuevo a adquirir.

Resultando que, con registro de salida nº 2022/5806, de fecha 29/11/2022, se le hizo un requerimiento de subsanación y mejora de solicitud, donde debía aportar los datos del nuevo vehículo.

Visto que, con registro de entrada nº 2022/14090, de fecha 02/12/2022, el interesado aporta ficha técnica del nuevo vehículo adquirido para 5 plazas,

Plaza Mayor, 1 – 13610 Campo de Criptana, Ciudad Real  
Telfs.: 926564277 – 562057 – 561242  
e-mail: [ayuntamiento@campodecriptana.es](mailto:ayuntamiento@campodecriptana.es)  
C.I.F.: P-1302800-F / Nº de Registro de Entidades Locales 01130283



Firma 2 de 2	SECRETARIA
ANA ISABEL CASTELLANOS HERVAS	15/12/2022
Firma 1 de 2	ALCALDE
SANTIAGO LAZARO LOPEZ	15/12/2022

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	e73a7537bd8343bd93f56dc19e99fb29001
Url de validación	<a href="https://sedeelectronica.campodecriptana.es/verificador/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002">https://sedeelectronica.campodecriptana.es/verificador/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002</a>
Metadatos	Clasificador: Otros - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original







indicando que el vehículo no se puede matricular hasta que no esté aprobada la autorización.

Considerando el Decreto 12/2018, de 13 de marzo, dictado por la Consejería de Fomento de la JCCM, por el que se aprueba el Reglamento de los Servicios de Transporte Público de Personas en Vehículos de Turismo, que determina en su artículo 25:

*"Artículo 25. Número de plazas. 1. Con carácter general, y sin perjuicio de las excepciones previstas en este reglamento, los vehículos destinados al transporte público de personas en vehículos de turismo contarán con una capacidad de mínimo para cinco y como máximo para siete plazas, incluida la del conductor. 2. Asimismo, en el caso de vehículos adaptados para el transporte de personas en silla de ruedas, se admitirá una capacidad de siete plazas más una, siempre que en el correspondiente certificado de características técnicas conste que una de las plazas corresponde a una persona usuaria de silla de ruedas. 3. Con carácter excepcional, los municipios, previo informe de la Consejería competente en materia de transportes, o esta última cuando se trate de servicios zonales o interurbanos, podrán autorizar el aumento de plazas de los vehículos hasta un máximo de nueve incluida la del conductor, atendiendo a las características orográficas, demográficas, actividad económica o distribución de servicios de la zona donde haya de prestarse el servicio."*

Y estimando que dicha regulación es aplicable al supuesto que nos ocupa, debiendo indicar el interesado, con cuantas plazas va a contar y los datos del vehículo nuevo.

Por lo anterior, la Junta de Gobierno Local por unanimidad **ACUERDA:**

**Primero.-** Autorizar la sustitución del vehículo adscrito a la Licencia de Taxi Nº 4, del cupo asignado a este Municipio, por el vehículo nuevo adquirido de 5 plazas, Marca DACIA, Modelo DUSTER, con nº de bastidor ..... Todo ello, sin perjuicio de las competencias que tengan atribuidas las restantes administraciones públicas.

Lo anterior, condicionado a que por parte del interesado, una vez matriculado dicho vehículo, se aporte la documentación del mismo.

**Segundo.-** Dar traslado del presente acuerdo al interesado, para su conocimiento y a los efectos oportunos.

**2.2.5. PRP 2022/1058 Solicitud de cesión de uso de la Casa de las Asociaciones por el Instituto para la Investigación y Desarrollo Social de Enfermedades Poco Frecuentes (INDEPF).**

Se da cuenta de la solicitud presentada por D. ...., en representación del Instituto para la Investigación y Desarrollo Social de Enfermedades Poco Frecuentes (INDEPF), para la cesión de uso del Salón de Actos de la Casa de las Asociaciones y sillas para los asistentes, proyector y mesa, todo ello, para la realización de jornada sobre farmacia hospitalaria y medicamentos huérfanos, con profesionales farmacéuticos y sanitarios del SESCOAM; así como la exención de la tasa o precio público que les pueda corresponder, en concreto para los siguientes días y horarios:

Plaza Mayor, 1 – 13610 Campo de Criptana, Ciudad Real  
Telfs.: 926564277 – 562057 – 561242  
e-mail: [ayuntamiento@campodecriptana.es](mailto:ayuntamiento@campodecriptana.es)  
C.I.F.: P-1302800-F / Nº de Registro de Entidades Locales 01130283



Firma 2 de 2	ANA ISABEL CASTELLANOS HERVAS	SECRETARIA	15/12/2022
Firma 1 de 2	SANTIAGO LAZARO LOPEZ	ALCALDE	15/12/2022

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	e73a7537bd8343bd93f56dc19e99fb29001
Url de validación	<a href="https://sedeelectronica.campodecriptana.es/verificador/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002">https://sedeelectronica.campodecriptana.es/verificador/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002</a>
Metadatos	Clasificador: Otros - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original





- Casa de las Asociaciones (Salón de Actos):
  - Día 23 de enero de 2023: horario de mañana y tarde.
  - Día 24 de enero de 2023: horario de mañana.

Considerando que el Concejal Delegado de Asociaciones se ha dado el Visto Bueno.

Considerando lo establecido en el artículo 72 de la Ley reguladora de las Bases del Régimen Local y 233 del Reglamento de Organización, Funcionamiento, y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, respecto al acceso al uso de locales municipales por parte de las asociaciones vecinales.

Considerando lo establecido en los artículos 85.2, 86.2 y 92.1 y 6 de la Ley 33/2003 de 3 de noviembre de Patrimonio de las Administraciones Públicas, y 75 y 77 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales en relación con la utilización por los particulares de los bienes de dominio público.

Vista la Ordenanza nº 404 Reguladora del precio público por la utilización de Aulas o Dependencias Municipales.

Visto el Informe emitido al efecto por el Tesorero, de fecha 28/11/2022, haciendo constar lo siguiente:

- *"No emitir liquidación del precio público por la autorización para la cesión de uso de sala municipal, para los días 23 y 24 de enero de 2023, para realizar una jornada sobre farmacia hospitalaria y medicamentos huérfanos, con profesionales farmacéuticos y sanitarios del SESCAM y sillas para los asistentes, proyector y mesa."*

De conformidad con la **Ley 2/2021, de 29 de marzo**, de medidas urgentes de prevención, contención y coordinación para hacer frente a la crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19.

A la vista de lo anterior, la Junta de Gobierno Local por unanimidad **ACUERDA:**

**1º)** Autorizar a D. ...., en representación del **Instituto para la Investigación y Desarrollo Social de Enfermedades Poco Frecuentes (INDEPF)**, uso del Salón de Actos de la Casa de las Asociaciones y sillas para los asistentes (de las que se pueda disponer en ese momento, teniendo en cuenta que el Ayuntamiento puede tener organizados otros eventos para ese día), proyector y mesa, para la realización de jornada sobre farmacia hospitalaria y medicamentos huérfanos, con profesionales farmacéuticos y sanitarios del SESCAM; en concreto lo siguiente:

- Casa de las Asociaciones (Salón de Actos):
  - Día 23 de enero de 2023: horario de mañana y tarde (en horario de apertura y cierre de la Casa de las Asociaciones).
  - Día 24 de enero de 2023: horario de mañana (en horario de apertura y cierre de la Casa de las Asociaciones).

Comunicándoles que, antes de hacer uso de las instalaciones deberán ponerse en contacto con la Conserje de la Casa de las Asociaciones para coordinarse.

Plaza Mayor, 1 - 13610 Campo de Criptana, Ciudad Real  
Telfs.: 926564277 - 562057 - 561242  
e-mail: [ayuntamiento@campodecriptana.es](mailto:ayuntamiento@campodecriptana.es)  
C.I.F.: P-1302800-F / Nº de Registro de Entidades Locales 01130283



Firma 2 de 2	SECRETARIA
ANA ISABEL CASTELLANOS HERVAS	15/12/2022
Firma 1 de 2	ALCALDE
SANTIAGO LAZARO LOPEZ	15/12/2022

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	e73a7537bd8343bd93f56dc19e99fb29001
Url de validación	<a href="https://sedeelectronica.campodecriptana.es/verificador/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002">https://sedeelectronica.campodecriptana.es/verificador/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002</a>
Metadatos	Clasificador: Otros - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original





La anterior autorización, con estricta sujeción a la Ley 2/2021, de 19 de marzo.

**2º)** No emitir liquidación del precio público por la autorización para la utilización de la instalación municipal de referencia, en base al Informe del Tesorero, para la autorización referida más atrás.

**3º)** Poner en conocimiento de la entidad solicitante que el cumplimiento de los condicionantes y requisitos señalados, podrá verse alterado por la aprobación y entrada en vigor de normas posteriores que, siendo dictadas por las autoridades sanitarias competentes, prevean modificaciones en cuanto al desarrollo de actividades culturales, y que serán de obligado cumplimiento para la Entidad solicitante en todo aquello que prevea nueva regulación o modifique los criterios establecidos.

**4º)** Asimismo, comunicar a la entidad solicitante que deberán respetarse taxativamente, las indicaciones establecidas en la normativa dictada por las autoridades sanitarias como consecuencia de la crisis sanitaria, con especial incidencia en el respeto a la distancia interpersonal mínima, utilización de medidas de higiene como uso de mascarillas o elementos de protección personal, así como las señaladas a continuación:

- ❖ Los objetos y materiales utilizados en la actividad, serán desinfectados después de cada uso, debiendo disponer de gel hidroalcohólico o desinfectantes con actividad virucida autorizados y registrados por el Ministerio de Sanidad y desinfectante de superficies.
- ❖ En aquellos supuestos en que se utilicen aseos o vestuarios su ocupación máxima será de una persona para espacios de hasta cuatro metros cuadrados, salvo en aquellos supuestos de personas que puedan precisar asistencia. Si la superficie es superior a cuatro metros cuadrados por contar con más de una cabina, la ocupación máxima será de un tercio, debiendo mantenerse durante su uso la correspondiente distancia de seguridad. Deberá reforzarse la limpieza y desinfección de los referidos aseos garantizando siempre el estado de salubridad e higiene de los mismos.
- ❖ En caso de aparecer síntomas compatibles con el COVID 19 (fiebre, tos, dificultad para respirar) u otros síntomas como falta de olfato o gusto, deberán adoptarse medidas de aislamiento y comunicación inmediata con los Servicios de Salud.

**5º)** Informar que en el caso de las solicitudes que incluyan entre sus necesidades equipos de sonido, iluminación, o cualquier otra necesidad, el presente acuerdo afecta únicamente a los equipos propios de la instalación, siendo por cuenta de cada interesado la contratación y abono del coste correspondiente al alquiler de otros equipos.

Comunicarle que los derechos de autor (alquiler de material, tasas de representación, etc.) corren a cargo del solicitante.

**6º)** Que en relación a la utilización de las instalaciones que requieran **el uso del proyector**, la presente autorización quedará condicionada al depósito previo de

Plaza Mayor, 1 – 13610 Campo de Criptana, Ciudad Real  
Telfs.: 926564277 – 562057 – 561242  
e-mail: [ayuntamiento@campodecriptana.es](mailto:ayuntamiento@campodecriptana.es)  
C.I.F.: P-1302800-F / Nº de Registro de Entidades Locales 01130283



Firma 2 de 2	SECRETARIA
ANA ISABEL CASTELLANOS HERVAS	15/12/2022
Firma 1 de 2	ALCALDE
SANTIAGO LAZARO LOPEZ	15/12/2022

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	e73a7537bd8343bd93f56dc19e99fb29001
Url de validación	<a href="https://sedeelectronica.campodecriptana.es/verificador/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002">https://sedelectronica.campodecriptana.es/verificador/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002</a>
Metadatos	Clasificador: Otros - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original





una fianza por el importe previsto en el art. 8.a) de la Ordenanza Municipal Reguladora del Precio Público por la Utilización de Aulas o Dependencias Municipales, fianza que se ingresará en la Tesorería Municipal.

**7º)** Informarles que deberán tener suscrito un seguro que cubra la responsabilidad civil por daños al personal que preste servicios, a los asistentes y a terceros, por la actividad desarrollada y un seguro de accidentes, documentación que deberán tener a disposición del Ayuntamiento que en cualquier momento podrá requerirla para su exhibición.

**8º)** Con anterioridad, y previo a la utilización de las salas de referencia, los interesados deberán firmar una declaración responsable, comprometiéndose al cumplimiento de las normas sanitarias que en ese momento estén establecidas.

**9º)** Dar traslado del presente acuerdo al interesado, Concejal Delegado de Asociaciones y Conserje de Casa de las Asociaciones, para su debido conocimiento y a los efectos oportunos.

### **2.2.6. PRP 2022/1061 Solicitudes en materia de estacionamiento en C/ Mariano Fernández.**

Se da cuenta de la solicitud presentada por D<sup>a</sup>. ....., actuando en nombre propio (nº 2022/13749, de fecha 28/11/2022), exponiendo que en la calle .... nº .. de esta localidad, tienen la salida de vehículos y tractor y cuando se encuentran vehículos aparcados a ambos lados de la calle queda muy poco espacio para hacer maniobras con el tractor, al ser la calle de dirección única, y solicita que se pinte un trozo de pintura amarilla más abajo para poder salir con los vehículos grandes (vado nº ...).

Igualmente, se da cuenta de nueva solicitud presentada por D<sup>a</sup>. ....., actuando en nombre propio (nº 2022/13837, de fecha 29/11/2022), donde expone que en relación con la solicitud anterior, añadir que la maniobra de hace con Remolque y Pick UP y Remolque o Carro Enganchado, y que antes de ir la Policía Local a informar, se pongan en contacto con ellos al teléfono que facilitan.

Visto que, se ha comprobado que se encuentra al corriente la placa de vado.

Visto el Informe emitido al efecto por la Policía Local, salida nº 2022/510 de fecha 30/11/2022, donde hacen constar lo siguiente:

*"Se ha estado en el lugar, viendo los vehículos que tienen que salir del VADO, y la dificultad que tienen al ser tractor con remolque o coche todo terreno con remolque, si tienen estacionados vehículos a ambos lados de la calle. Por lo que se ve bien que pinte el bordillo de amarillo entre la portada suya, el número .. de la calle y la portada contigua, la del número .., solo se impediría el estacionamiento de un turismo y facilitaría el acceso y salida al inmueble con sus vehículos. Se adjunta croquis."*

A la vista de lo anterior, la Junta de Gobierno Local por unanimidad **ACUERDA:**

**1º)** Acceder a lo solicitado, en el sentido del Informe de la Policía Local, y por tanto, que en la calle Mariano Fernández se *"pinte el bordillo de amarillo entre la portada suya, el número .. de la calle y la portada contigua, la del número ..."*

Plaza Mayor, 1 – 13610 Campo de Criptana, Ciudad Real  
Telfs.: 926564277 – 562057 – 561242  
e-mail: [ayuntamiento@campodecriptana.es](mailto:ayuntamiento@campodecriptana.es)  
C.I.F.: P-1302800-F / Nº de Registro de Entidades Locales 01130283



Firma 2 de 2	SECRETARIA
ANA ISABEL CASTELLANOS HERVAS	15/12/2022
Firma 1 de 2	ALCALDE
SANTIAGO LAZARO LOPEZ	15/12/2022

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	e73a7537bd8343bd93f56dc19e99fb29001
Url de validación	<a href="https://sedeelectronica.campodecriptana.es/verificador/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002">https://sedeelectronica.campodecriptana.es/verificador/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002</a>
Metadatos	Clasificador: Otros - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original





2º) Dar traslado del presente acuerdo a la interesada, Concejal Delegado de Tráfico, Concejal Delegado de Obras y Servicios, jefe Accidental de la Policía Local y Servicio Municipal de Obras, para su conocimiento y a los efectos oportunos.

**2.2.7. PRP 2022/1062 Solicitud de autorización para instalar un puesto de Churrería en la Plaza Mayor, durante la próxima Navidad de 2022-2023.**

Se da cuenta de solicitud presentada por D. ...., en representación de Churrería Beatriz, S.L. (nº 2022/13451 de fecha 21/11/2022), solicitando autorización para instalar una Churrería ambulante durante la próxima Navidad 2022-2023, en la Plaza Mayor de esta localidad, en el sitio que le designe este Ayuntamiento, durante los días del 16 de diciembre de 2022 al 8 de enero de 2023.

Visto que por el Concejal Delegado de Festejos, se ha dado el Visto Bueno.

Visto el Informe emitido al efecto por el Ingeniero Técnico Municipal, de fecha 30/11/2022, indicando la documentación a aportar al ser un establecimiento temporal, asimilable a las instalaciones temporales de ferias, con el siguiente contenido:

**"INFORMO:**

Este tipo de establecimientos se tiene implementado previamente la documentación a aportar al ser un establecimiento temporal, asimilable a las instalaciones temporales de ferias.

**Autorizaciones y licencia de instalaciones comerciales desmontables o transportables, y atracciones de ferias.**

**Real Decreto 2816/1982, de 27 de agosto, por el que se aprueba el Reglamento General de Policía de Espectáculos Públicos y Actividades Recreativas. Artículo 48.**

1. También será precisa la licencia de la alcaldía para la entrada en funcionamiento de las instalaciones eventuales, portátiles o desmontables y en general para las pequeñas diversiones que se den al público, como ferias y verbenas, en barracas provisionales o al aire libre, caballitos giratorios, carruseles, columpios, tiro al blanco y similares.

2. En los supuestos en que las diversiones o recreos a que se refiere el párrafo anterior requieran del montaje de casetas, tabladillos, u otras construcciones o estructuras o de la instalación de dispositivos mecánicos o electrónicos potencialmente peligrosos, unos y otros habrán de ser reconocidos previamente por facultativo idóneo que emitirá el oportuno informe sobre las condiciones de seguridad que los mismos reúnan para el público, especialmente en el supuesto de que en ellos se expongan animales feroces o se utilicen armas.

**2. Puestos de Venta de alimentos y bares:**

- Solicitud del responsable de la actividad
- Copia del D.N.I.

Plaza Mayor, 1 – 13610 Campo de Criptana, Ciudad Real  
Telfs.: 926564277 – 562057 – 561242  
e-mail: [ayuntamiento@campodecriptana.es](mailto:ayuntamiento@campodecriptana.es)  
C.I.F.: P-1302800-F / Nº de Registro de Entidades Locales 01130283



Firma 2 de 2	ANA ISABEL CASTELLANOS HERVAS	SECRETARIA	15/12/2022
Firma 1 de 2	SANTIAGO LAZARO LOPEZ	ALCALDE	15/12/2022

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	e73a7537bd8343bd93f56dc19e99fb29001
Url de validación	<a href="https://sedeelectronica.campodecriptana.es/verificador/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002">https://sedeelectronica.campodecriptana.es/verificador/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002</a>
Metadatos	Clasificador: Otros - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original





- Seguro de Responsabilidad Civil, con una cobertura mínima de 120.000 € por siniestro.

- Impuesto de Actividades Económicas (I.A.E.). Alta de autónomos o alta de la Seguridad Social en caso de asalariado.

- Carnet de Manipulador de Alimentos de todas las personas relacionadas con la actividad a desarrollar.

- Certificado de Instalación.

- Boletín de suministro de energía eléctrica

- Boletín de enganche a la red de agua potable

- En caso de alguna fuente combustible (gas, gasóleo, fuel, etc..), su boletín de instalación.

- Carta de pago, en caso de instalación en vía pública.

En el caso de puestos de venta de alimentos y bares, se procederá a comunicar al Servicio Veterinario Oficial, la instalación de la citada infraestructura para su emisión de informe y comprobación.

No obstante, se deberá revisar una vez realizado el emplazamiento, el entorno cercano del puesto de venta, para evitar que tanto mobiliario urbano como imperfecciones del pavimento, puedan producir algún tipo de incidente con el público que acceda al puesto."

Visto el Informe emitido al efecto por el Tesorero Municipal, de fecha 02/12/2022, haciendo constar lo siguiente:

- *"En el caso de ser declarada de interés público la actividad a realizar no procede emitir liquidación de la tasa.*
- *En el caso de **NO** ser declarada de interés público la actividad a realizar procede emitir liquidación a razón de 0,33 € por m2 o fracción y día."*

Visto el Informe emitido por el Funcionario Encargado de la Feria de fecha 07/12/2022, que hace constar lo siguiente:

- *"Los boletines de enganche de suministro eléctrico se solicitarán con posterioridad a la instalación al objeto de que no abonen más días de los que realmente van a estar conectados.*
- *Churrería Beatriz no presentará boletín de enganche de luz ni de agua, ya que los suministros los realizará desde el local de su propiedad, delante del cual va a montar.*
- *Una vez revisada la documentación que han presentado y de la que dispone este Ayuntamiento, se ha comprobado que toda la documentación está en regla.*

**Instalaciones:**

Plaza Mayor, 1 – 13610 Campo de Criptana, Ciudad Real  
Telfs.: 926564277 – 562057 – 561242  
e-mail: [ayuntamiento@campodecriptana.es](mailto:ayuntamiento@campodecriptana.es)  
C.I.F.: P-1302800-F / Nº de Registro de Entidades Locales 01130283



Firma 2 de 2	SECRETARIA
ANA ISABEL CASTELLANOS HERVAS	15/12/2022
Firma 1 de 2	ALCALDE
SANTIAGO LAZARO LOPEZ	15/12/2022

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	e73a7537bd8343bd93f56dc19e99fb29001
Url de validación	<a href="https://sedeelectronica.campodecriptana.es/verificador/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002">https://sedeelectronica.campodecriptana.es/verificador/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002</a>
Metadatos	Clasificador: Otros - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original





- *CHURRERIA BEATRIZ, C.I.F. B13441530*

*CHURRERIA"*

Visto que, de conformidad con los artículos 7 y 15 de la Ley 7/2011, de 21 de marzo, de Espectáculos Públicos, Actividades Recreativas y Establecimientos Públicos de Castilla-La Mancha, aporta declaración responsable, con carácter previo a la apertura y puesta en funcionamiento de la instalación anteriormente mencionada.

De conformidad con la **Ley 2/2021, de 29 de marzo**, de medidas urgentes de prevención, contención y coordinación para hacer frente a la crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19.

A la vista de lo anterior, la Junta de Gobierno Local por unanimidad **ACUERDA:**

**1º)** Autorizar a D. ...., en representación de la **Churrería Beatriz, S.L.**, para la instalación de una Churrería Ambulante en la Plaza Mayor de esta localidad, en el espacio acotado por la Policía Local, durante los días del 16 de diciembre de 2022 al 8 de enero de 2023.

La presente autorización queda supeditada al cumplimiento de los condicionantes que obran en los Informes anteriores: Informe del Ingeniero Técnico Municipal, Informe del Tesorero Municipal e Informe del Funcionario Encargado de la Feria.

Todo ello, y sin perjuicio de la normativa que para esas fechas esté en vigor, en cuanto a las medidas sanitarias por el COVID-19.

**2º)** Dar traslado al funcionario municipal D. ...., para que proceda a la liquidación de la tasa por ocupación de la vía pública, así como al Departamento de Rentas y Tesorería Municipal.

**3º)** Dar traslado igualmente al interesado, Concejal Delegado de Festejos, Jefe de la Policía Local y Servicio Municipal de Obras, para su conocimiento y a los efectos oportunos.

**4º)** Notificar el presente acuerdo al Departamento de Obras y Urbanismo, de cara al seguimiento y comprobación del cumplimiento de los requisitos y condiciones establecidos en la declaración responsable.

**2.2.8. PRP 2022/1064 Solicitud de uso de salas e instalaciones municipales por Neuromusic IDC.**

Se da cuenta de la solicitud presentada por D. .... en representación de la Neuromusic IDC. (nº 2022/13386 de fecha 29/11/2022), para la cesión de uso del Salón de Actos de la Casa de Cultura los días 20 y 22 de diciembre de 2022 de 17:00 a 19:00 h para Audición de sus Aulas Bombo y Platillo y Pianissimo.

Considerando que por la Concejala Delegada de Cultura se ha dado el Visto Bueno.

Considerando lo establecido en el artículo 72 de la Ley reguladora de las Bases del Régimen Local y 233 del Reglamento de Organización, Funcionamiento, y Régimen

Plaza Mayor, 1 – 13610 Campo de Criptana, Ciudad Real  
Telfs.: 926564277 – 562057 – 561242  
e-mail: [ayuntamiento@campodecriptana.es](mailto:ayuntamiento@campodecriptana.es)  
C.I.F.: P-1302800-F / Nº de Registro de Entidades Locales 01130283



Firma 2 de 2	SECRETARIA
ANA ISABEL CASTELLANOS HERVAS	15/12/2022
Firma 1 de 2	ALCALDE
SANTIAGO LAZARO LOPEZ	15/12/2022

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	e73a7537bd8343bd93f56dc19e99fb29001
Url de validación	<a href="https://sedeelectronica.campodecriptana.es/verificador/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002">https://sedeelectronica.campodecriptana.es/verificador/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002</a>
Metadatos	Clasificador: Otros - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original





Jurídico de las Entidades Locales, respecto al acceso al uso de locales municipales por parte de las asociaciones vecinales.

Considerando lo establecido en los artículos 85.2, 86.2 y 92.1 y 6 de la Ley 33/2003 de 3 de noviembre de Patrimonio de las Administraciones Públicas, y 75 y 77 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales en relación con la utilización por los particulares de los bienes de dominio público.

Visto el artículo 2 de la Ordenanza Fiscal nº 404 Reguladora del precio público por la utilización de Aulas o Dependencias Municipales, que establece lo siguiente:

**“Artículo 5.- Cuantía del precio.**

3) Salón de Actos: 20,58 € por hora.”

Visto el Informe emitido al efecto por el Tesorero de fecha 12/12/2022 haciendo constar lo siguiente:

- Emitir liquidación del Precio Público, por la autorización para la utilización de la instalación municipal del Salón de Actos de la Casa de Cultura para Audiciones de Neuromusic IDC el martes 20 de diciembre de 17 a 19 h y el jueves 22 de diciembre de 2022 en horario de 17 a 19 h, por importe de 82,32€ por las 4 horas solicitadas (20,58 €/hora).

De conformidad con la **Ley 2/2021, de 29 de marzo**, de medidas urgentes de prevención, contención y coordinación para hacer frente a la crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19.

A la vista de lo anterior, la Junta de Gobierno Local por unanimidad **ACUERDA:**

**1º)** Autorizar a D. .... en representación de la Neuromusic IDC. para la cesión de uso del Salón de Actos de la Casa de Cultura los días 20 y 22 de diciembre de 2022 de 17:00 a 19:00 h para Audición de sus Aulas Bombo y Platillo y Pianissimo.

Se les indica que:

- Deben ponerse en contacto con la Casa de Cultura para concretar la realización del acto.
- Deben facilitar cualquier tipo de publicidad en formato digital al correo [contenidos@campodecriptana.es](mailto:contenidos@campodecriptana.es), en dicha publicidad deben figurar los logos del ayuntamiento (se les pueden facilitar en el correo anteriormente citado).
- Las instalaciones deben entregarse en el mismo estado que se las encuentran.
- En caso de crear algún desperfecto en la instalación se debe de comunicar a la Concejala Delegada y Casa de Cultura.
- Se deben hacer cargo de los menores que puedan acudir al acto.
- Está prohibido comer en la instalación.

**Todo ello, y sin perjuicio de la normativa que para esas fechas esté en vigor, así como las medidas que pudieran adoptarse a tal efecto para el Municipio de Campo de Criptana.**

**2º)** Poner en conocimiento de la entidad solicitante que el cumplimiento de los condicionantes y requisitos señalados, podrá verse alterado por la aprobación y entrada en vigor de normas posteriores que, siendo dictadas por las autoridades

Plaza Mayor, 1 – 13610 Campo de Criptana, Ciudad Real  
Telfs.: 926564277 – 562057 – 561242  
e-mail: [ayuntamiento@campodecriptana.es](mailto:ayuntamiento@campodecriptana.es)  
C.I.F.: P-1302800-F / Nº de Registro de Entidades Locales 01130283



Firma 2 de 2	SECRETARIA
ANA ISABEL CASTELLANOS HERVAS	15/12/2022
Firma 1 de 2	ALCALDE
SANTIAGO LAZARO LOPEZ	15/12/2022

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	e73a7537bd8343bd93f56dc19e99fb29001
Url de validación	<a href="https://sedeelectronica.campodecriptana.es/verificador/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002">https://sedeelectronica.campodecriptana.es/verificador/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002</a>
Metadatos	Clasificador: Otros - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original







sanitarias competentes, prevean modificaciones en cuanto al desarrollo de actividades culturales, y que serán de obligado cumplimiento para la Entidad solicitante en todo aquello que prevea nueva regulación o modifique los criterios establecidos.

**3º)** Asimismo, comunicar a la entidad solicitante que deberán respetarse taxativamente, las indicaciones establecidas en la normativa dictada por las autoridades sanitarias como consecuencia de la crisis sanitaria, con especial incidencia en el respeto a la distancia interpersonal mínima, utilización de medidas de higiene como uso de mascarillas o elementos de protección personal, así como las señaladas a continuación:

- ❖ Los objetos y materiales utilizados en la actividad, serán desinfectados después de cada uso, debiendo disponer de gel hidroalcohólico o desinfectantes con actividad virucida autorizados y registrados por el Ministerio de Sanidad y desinfectante de superficies.
- ❖ En aquellos supuestos en que se utilicen aseos o vestuarios su ocupación máxima será de una persona para espacios de hasta cuatro metros cuadrados, salvo en aquellos supuestos de personas que puedan precisar asistencia. Si la superficie es superior a cuatro metros cuadrados por contar con más de una cabina, la ocupación máxima será de un tercio, debiendo mantenerse durante su uso la correspondiente distancia de seguridad. Deberá reforzarse la limpieza y desinfección de los referidos aseos garantizando siempre el estado de salubridad e higiene de los mismos.
- ❖ En caso de aparecer síntomas compatibles con el COVID 19 (fiebre, tos, dificultad para respirar) u otros síntomas como falta de olfato o gusto, deberán adoptarse medidas de aislamiento y comunicación inmediata con los Servicios de Salud.

**4º)** Informar que en el caso de las solicitudes que incluyan entre sus necesidades equipos de sonido, iluminación, o cualquier otra necesidad, el presente acuerdo afecta únicamente a los equipos propios de la instalación, siendo por cuenta de cada interesado la contratación y abono del coste correspondiente al alquiler de otros equipos.

Comunicarle que los derechos de autor (alquiler de material, tasas de representación, etc.) corren a cargo del solicitante.

**5º)** Que en relación a la utilización de las instalaciones que requieran el uso del proyector, la presente autorización quedará condicionada al depósito previo de una fianza por el importe previsto en el art. 8.a) de la Ordenanza Municipal Reguladora del Precio Público por la Utilización de Aulas o Dependencias Municipales, fianza que se ingresará en la Tesorería Municipal.

**6º)** Informarles que deberán tener suscrito un seguro que cubra la responsabilidad civil por daños al personal que preste servicios, a los asistentes y a terceros, por la actividad desarrollada y un seguro de accidentes, documentación que deberán tener a disposición del Ayuntamiento que en cualquier momento podrá requerirla para su exhibición.

Plaza Mayor, 1 – 13610 Campo de Criptana, Ciudad Real  
Telfs.: 926564277 – 562057 – 561242  
e-mail: [ayuntamiento@campodecriptana.es](mailto:ayuntamiento@campodecriptana.es)  
C.I.F.: P-1302800-F / Nº de Registro de Entidades Locales 01130283



Firma 2 de 2	SECRETARIA
ANA ISABEL CASTELLANOS HERVAS	15/12/2022
Firma 1 de 2	ALCALDE
SANTIAGO LAZARO LOPEZ	15/12/2022

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	e73a7537bd8343bd93f56dc19e99fb29001
Url de validación	<a href="https://sedeelectronica.campodecriptana.es/verificador/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002">https://sedeelectronica.campodecriptana.es/verificador/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002</a>
Metadatos	Clasificador: Otros - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original





7º) Con anterioridad, y previo a la utilización de las salas de referencia, los interesados deberán firmar una declaración responsable, comprometiéndose al cumplimiento de las normas sanitarias que en ese momento estén establecidas.

8º) Dar traslado al Departamento de Rentas, para la liquidación del precio público correspondiente (82,32 Euros), en base al Informe del Tesorero Municipal.

9º) Dar traslado del presente acuerdo al interesado, Concejala Delegada de Cultura, Casa de Cultura, para su debido conocimiento y a los efectos oportunos.

### 2.2.9. PRP 2022/1075 Solicitud en materia de estacionamiento en C/ Peñafiel.

Se da cuenta de la solicitud presentada por D. ...., actuando en nombre propio y vecino de la calle ....., nº .. de esta localidad (nº 2022/14070, de fecha 02/12/2022), solicitando se pinte de amarillo enfrente de su vado en el domicilio antes indicado.

Visto que, se ha comprobado que se encuentra al corriente la placa de vado, pero a otro nombre que no es el suyo.

Visto el Informe emitido al efecto por la Policía Local, salida nº 2022/518, de fecha 05/12/2022, haciendo constar lo siguiente:

*"Se ha estado en el lugar, y se ha observado que ya estaba pintado en el lugar donde se está pidiendo, que se ve que la pintura está deteriorada y gastada y que lo que sería conveniente sería volver a pintar para que se vea bien."*

A la vista de lo anterior, la Junta de Gobierno Local por unanimidad **ACUERDA:**

1º) Acceder a lo solicitado, en el sentido que indica el Informe de la Policía Local, de volver a pintar en la zona ya pintada anteriormente en calle ....., nº .. de esta localidad, indicándole que deberá pasarse por el Departamento de Rentas, para actualizar los datos del vado.

2º) Dar traslado del presente acuerdo al interesado, Concejala Delegada de Tráfico, Concejala Delegada de Obras y Servicios, Jefe de la Policía Local y Servicio Municipal de Obras, para su conocimiento y a los efectos oportunos.

### 2.2.10. PRP 2022/1080 Solicitud de uso de salas e instalaciones municipales por Asociación Cultural Docecientos.

Se da cuenta de la solicitud presentada por D.<sup>a</sup> ..... en representación de la Asociación Cultural Docecientos (nº 2022/14177 de fecha 06/12/2022), para la cesión de uso del Teatro cervantes para el 20 y 21 de diciembre de 2022 para ensayos del espectáculo "Broadway Choir"; solicitan la exención del pago de cualquier tasa o precio público que les pueda corresponder.

Considerando que por la Concejala Delegada de Cultura NO se ha dado el Visto Bueno.

Plaza Mayor, 1 – 13610 Campo de Criptana, Ciudad Real  
Telfs.: 926564277 – 562057 – 561242  
e-mail: [ayuntamiento@campodecriptana.es](mailto:ayuntamiento@campodecriptana.es)  
C.I.F.: P-1302800-F / Nº de Registro de Entidades Locales 01130283



Firma 2 de 2	SECRETARIA
ANA ISABEL CASTELLANOS HERVAS	15/12/2022
Firma 1 de 2	ALCALDE
SANTIAGO LAZARO LOPEZ	15/12/2022

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	e73a7537bd8343bd93f56dc19e99fb29001
Url de validación	<a href="https://sedelectronica.campodecriptana.es/verificador/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002">https://sedelectronica.campodecriptana.es/verificador/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002</a>
Metadatos	Clasificador: Otros - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original





Considerando lo establecido en el artículo 72 de la Ley reguladora de las Bases del Régimen Local y 233 del Reglamento de Organización, Funcionamiento, y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, respecto al acceso al uso de locales municipales por parte de las asociaciones vecinales.

Considerando lo establecido en los artículos 85.2, 86.2 y 92.1 y 6 de la Ley 33/2003 de 3 de noviembre de Patrimonio de las Administraciones Públicas, y 75 y 77 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales en relación con la utilización por los particulares de los bienes de dominio público.

Visto el artículo 2 de la Ordenanza nº 404 Reguladora del precio público por la utilización de Aulas o Dependencias Municipales.

De conformidad con la **Ley 2/2021, de 29 de marzo**, de medidas urgentes de prevención, contención y coordinación para hacer frente a la crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19.

A la vista de lo anterior, la Junta de Gobierno Local por unanimidad **ACUERDA:**

**1º)** NO Autorizar a D.ª ..... en representación de la Asociación Cultural Docecientos la cesión de uso del Teatro Cervantes por no estar disponible.

**2º)** Dar traslado del presente acuerdo a la interesada, Concejala Delegada de Cultura, Casa de Cultura, para su debido conocimiento y a los efectos oportunos.

**2.2.11. PRP 2022/1085 Solicitud de autorización para instalar dos atracciones de feria en la Plaza Mayor, durante la próxima Navidad de 2022-2023.**

Se da cuenta de solicitud presentada por D.ª ....., actuando en nombre propio (nº 2022/14191 de fecha 07/12/2022), solicitando Autorización para instalar dos atracciones de feria durante la próxima Navidad 2022-2023, en la Plaza Mayor de esta localidad, en el sitio que le designe este Ayuntamiento, durante los días del 21 de diciembre de 2022 al 8 de enero de 2023; y que son las siguientes:

- Atracción de Feria (Eurogiro) y Remolque de Tiro.

Visto que por el Concejal Delegado de Festejos, se ha dado el Visto Bueno.

Visto el Informe emitido por el Funcionario Encargado de la Feria de fecha 07/12/2022, que hace constar lo siguiente:

- *"Los boletines de enganche de suministro eléctrico se solicitarán con posterioridad a la instalación al objeto de que no abonen más días de los que realmente van a estar conectados.*
- *Una vez revisada la documentación que han presentado y de la que dispone este Ayuntamiento, se ha comprobado que toda la documentación está en regla.*

*Instalaciones:*

- **BEATRIZ MARTINEZ REILLO, DNI \*\*\*5478\*\***

Plaza Mayor, 1 – 13610 Campo de Criptana, Ciudad Real  
Telfs.: 926564277 – 562057 – 561242  
e-mail: [ayuntamiento@campodecriptana.es](mailto:ayuntamiento@campodecriptana.es)  
C.I.F.: P-1302800-F / Nº de Registro de Entidades Locales 01130283



Firma 2 de 2	SECRETARIA
ANA ISABEL CASTELLANOS HERVAS	15/12/2022
Firma 1 de 2	ALCALDE
SANTIAGO LAZARO LOPEZ	15/12/2022

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	e73a7537bd8343bd93f56dc19e99fb29001
Url de validación	<a href="https://sedeelectronica.campodecriptana.es/verificador/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002">https://sedeelectronica.campodecriptana.es/verificador/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002</a>
Metadatos	Clasificador: Otros - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original





*EUROGIRO Y TIRO"*

Visto el Informe emitido al efecto por el Ingeniero Técnico Municipal, de fecha 12/12/2022, indicando la documentación a aportar al ser un establecimiento temporal, asimilable a las instalaciones temporales de ferias, con el siguiente contenido:

**"INFORMO:**

*Este tipo de establecimientos se tiene implementado previamente la documentación a aportar al ser un establecimiento temporal, asimilable a las instalaciones temporales de ferias.*

*De acuerdo al informe realizado por el Funcionario Encargado de tipo de actividades e instalaciones, se aporta la documentación requerida por esta administración.*

**No obstante, previo a su instalación deberá aportar el boletín y/o certificado de instalación eléctrica suscrito por instalador autorizado de acuerdo a lo recogido en el Reglamento Electrotécnico de Baja Tensión, no pudiendo autorizarse ningún otro tipo de instalación.**

- *Respecto al uso de sonido, será de obligado cumplimiento el Libro V. Protección de la atmósfera frente a la contaminación acústica por ruido y vibraciones de la Ordenanza de Protección del Medio Ambiente en el Término Municipal de Campo de Criptana (BOP núm. 10, de 22 de enero de 2.010), habilita al Ayuntamiento a autorizar con carácter excepcional el uso de equipos de sonido, siempre que no se superen los niveles máximos establecidos.*

**- DOCUMENTACIÓN GENÉRICA A REQUERIR.**

**1. Instalación de puestos de venta, atracciones o similares.**

- Solicitud del responsable de la actividad*
- Copia del D.N.I.*
- Seguro de Responsabilidad Civil, con una cobertura mínima de 120.000 € por siniestro.*
- Impuesto de Actividades Económicas (I.A.E.). Alta de autónomos o alta de la Seguridad Social en caso de asalariado.*
- Certificado de Instalación.*
- Boletín de suministro de energía eléctrica.*
- Boletín de enganche a la red de agua potable.*

Plaza Mayor, 1 – 13610 Campo de Criptana, Ciudad Real  
Telfs.: 926564277 – 562057 – 561242  
e-mail: [ayuntamiento@campodecriptana.es](mailto:ayuntamiento@campodecriptana.es)  
C.I.F.: P-1302800-F / Nº de Registro de Entidades Locales 01130283



Firma 2 de 2	ANA ISABEL CASTELLANOS HERVAS	SECRETARIA	15/12/2022
Firma 1 de 2	SANTIAGO LAZARO LOPEZ	ALCALDE	15/12/2022

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	<a href="https://sedeelectronica.campodecriptana.es/verificador/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002">e73a7537bd8343bd93f56dc19e99fb29001</a>
Url de validación	<a href="https://sedeelectronica.campodecriptana.es/verificador/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002">https://sedeelectronica.campodecriptana.es/verificador/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002</a>
Metadatos	Clasificador: Otros - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original





- *Carta de pago, en caso de instalación en vía pública.*
- *Proyecto, informe técnico de la atracción visado por el Colegio, al que esté adscrito el Técnico Competente (en caso de ser legalmente exigible).*

Visto el Informe emitido al efecto por el Tesorero Municipal, de fecha 12/12/2022, haciendo constar lo siguiente:

- “En el caso de ser declarada de interés público la actividad a realizar no procede emitir liquidación de la tasa.
- En el caso de **NO** ser declarada de interés público la actividad a realizar procede emitir liquidación a razón de 0,33 € por m2 o

Visto que, de conformidad con los artículos 7 y 15 de la Ley 7/2011, de 21 de marzo, de Espectáculos Públicos, Actividades Recreativas y Establecimientos Públicos de Castilla-La Mancha, aporta declaración responsable, con carácter previo a la apertura y puesta en funcionamiento de la instalación anteriormente mencionada.

De conformidad con la **Ley 2/2021, de 29 de marzo**, de medidas urgentes de prevención, contención y coordinación para hacer frente a la crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19.

A la vista de lo anterior, la Junta de Gobierno Local por unanimidad **ACUERDA:**

**1º)** Autorizar a D<sup>a</sup>. ....., para instalar dos atracciones de feria durante la próxima Navidad 2022-2023, en la Plaza Mayor de esta localidad, en el sitio que le designe este Ayuntamiento, durante los días del 21 de diciembre de 2022 al 8 de enero de 2023; y que son los siguientes:

- Atracción de Feria (Eurogiro) y Remolque de Tiro.

La presente autorización queda supeditada al cumplimiento de los condicionantes que obran en los Informes anteriores: Informe del Ingeniero Técnico Municipal, Informe del Tesorero Municipal e Informe del Funcionario Encargado de la Feria.

Todo ello, y sin perjuicio de la normativa que para esas fechas esté en vigor en cuanto a las medidas sanitarias por el COVID 19, así como las medidas que pudieran adoptarse a tal efecto para el Municipio de Campo de Criptana.

**2º)** Dar traslado al funcionario municipal D. ....., para que proceda a la liquidación de la tasa por ocupación de la vía pública, así como al Departamento de Rentas y Tesorería Municipal.

**3º)** Dar traslado igualmente a la interesada, Concejal Delegado de Festejos, Jefe de la Policía Local y Servicio Municipal de Obras, para su conocimiento y a los efectos oportunos.

**4º)** Notificar el presente acuerdo al Departamento de Obras y Urbanismo, de cara al seguimiento y comprobación del cumplimiento de los requisitos y condiciones establecidos en la declaración responsable.

**2.2.12. PRP 2022/1088 Solicitud de autorización para colocar pancarta en fachada del Ayuntamiento por la Asociación Española Contra el Cáncer.**

Plaza Mayor, 1 – 13610 Campo de Criptana, Ciudad Real  
Telfs.: 926564277 – 562057 – 561242  
e-mail: [ayuntamiento@campodecriptana.es](mailto:ayuntamiento@campodecriptana.es)  
C.I.F.: P-1302800-F / Nº de Registro de Entidades Locales 01130283



Firma 2 de 2	SECRETARIA
15/12/2022	
ANA ISABEL CASTELLANOS HERVAS	
Firma 1 de 2	ALCALDE
15/12/2022	
SANTIAGO LAZARO LOPEZ	

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	e73a7537bd8343bd93f56dc19e99fb29001
Url de validación	<a href="https://sedeelectronica.campodecriptana.es/verificador/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002">https://sedeelectronica.campodecriptana.es/verificador/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002</a>
Metadatos	Clasificador: Otros - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original





Se da cuenta de la solicitud presentada por D. ...., en representación de la Asociación Española Contra el Cáncer (nº 2022/14232 de fecha 07/12/2022), solicitando autorización para colocar una pancarta de aproximadamente 3 X 2 metros, en la fachada del Ayuntamiento desde el lunes día 30 de enero hasta el lunes día 6 de febrero 2023, con motivo del "Día Mundial Contra el Cáncer", que se celebra el 4 de febrero.

Visto que, por el Concejal Delegado de Asociaciones se ha dado el Visto Bueno.

A la vista de lo anterior, la Junta de Gobierno Local por unanimidad **ACUERDA:**

**1º)** Acceder a lo solicitado, y por tanto autorizar la colocación de la pancarta de la Asociación Contra el Cáncer, en el periodo comprendido entre el lunes día 30 de enero hasta el lunes día 6 de febrero 2023, con motivo del "Día Mundial Contra el Cáncer".

**2º)** Dar traslado del presente acuerdo al interesado, Concejal Delegado de Asociaciones y Concejal Delegado de Obras y Servicios, para su conocimiento y a los efectos oportunos.

### 2.3. ASUNTOS ECONÓMICOS.

#### 2.3.1. PRP 2022/1068 Aprobación facturas incluidas en la relación núm. 1001, por la prestación del Servicio de Limpieza de Edificios e Instalaciones Municipales.

Se eleva la siguiente Propuesta por el Sr. Alcalde-Presidente, D. Santiago Lázaro López, en relación con el Área de Hacienda.

Vistas las justificaciones de gasto que obran en la Intervención municipal, en relación con el contrato aprobado para la prestación del Servicio de Limpieza de Edificios e Instalaciones Municipales de la villa de Campo de Criptana, expediente 2021/1748, adjudicado por Junta de Gobierno Local en sesión celebrada el 29 de septiembre de 2021, así como el informe emitido por Intervención, existiendo crédito autorizado y comprometido para sufragar este gasto en sus correspondientes aplicaciones presupuestarias.

Vista la Cláusula Sexta correspondiente al Régimen de Pagos, del Pliego de Cláusulas Administrativas del citado contrato, donde se indica que **"Se deberá emitir una factura mensual por cada una de las dependencias en las que se preste el servicio, detallando en cada una de ellas el número de días y horas en el que se ha prestado efectivamente el mismo.** A dichas facturas, se acompañarán de forma obligatoria, una copia de los registros de horarios/jornada de los trabajadores que establece el Real Decreto-ley 8/2019, de 8 de marzo, de medidas urgentes de protección social y de lucha contra la precariedad laboral en la jornada de trabajo para realizar las tareas de control y comprobación de los datos contenidos en la factura. **Las anteriores condiciones de facturación, suponen una obligación esencial a los efectos de lo previsto en la letra f) del apartado 1 del artículo 211 de la LCSP.**", sin que, hasta la fecha, se tenga constancia de que la empresa adjudicataria haya presentado los registros a los que hace referencia la citada cláusula, correspondientes a cada una de las facturas emitidas por el servicio de limpieza prestado a partir del 1 de octubre del presente año.

Plaza Mayor, 1 – 13610 Campo de Criptana, Ciudad Real  
Telfs.: 926564277 – 562057 – 561242  
e-mail: [ayuntamiento@campodecriptana.es](mailto:ayuntamiento@campodecriptana.es)  
C.I.F.: P-1302800-F / Nº de Registro de Entidades Locales 01130283



Firma 2 de 2	SECRETARIA
ANA ISABEL CASTELLANOS HERVAS	15/12/2022
Firma 1 de 2	ALCALDE
SANTIAGO LAZARO LOPEZ	15/12/2022

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	e73a7537bd8343bd93f56dc19e99fb29001
Url de validación	<a href="https://sedeelectronica.campodecriptana.es/verificador/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002">https://sedeelectronica.campodecriptana.es/verificador/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002</a>
Metadatos	Clasificador: Otros - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original





Considerando lo dispuesto en la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, los artículos del 183 al 189 del Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y los artículos del 52 al 68 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, que desarrolla el Capítulo Primero del Título Sexto de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, todo ello en materia de presupuestos y competencias.

Considerando lo anterior y visto lo establecido en las Bases de Ejecución del Presupuesto del ejercicio corriente, la Junta de Gobierno Local, en cumplimiento de la competencia delegada para la ejecución del presupuesto de gastos por Resolución de Alcaldía número 2019/648 de fecha 24 de junio de 2019, por unanimidad adopta los siguientes **ACUERDOS**:

**PRIMERO.-** Aprobar las facturas incluidas en la relación núm. 1001, emitidas por BRÓCOLI S.L., NIF B29778651, por un importe total de **44.756,69 euros**, correspondientes a servicios prestados durante los meses de julio, agosto y septiembre del presente año, en relación con el contrato aprobado para la prestación del Servicio de Limpieza de Edificios e Instalaciones Municipales de la villa de Campo de Criptana, relación que obra en el expediente 2021/4944 y, en consecuencia, reconocer las obligaciones relacionadas con cargo a cada una de las aplicaciones presupuestarias del ejercicio corriente recogidas en la citada relación.

**SEGUNDO.-** Requerir a la citada empresa, la presentación de los registros de horarios/jornada de los trabajadores que establece el Real Decreto-ley 8/2019, de 8 de marzo, de medidas urgentes de protección social y de lucha contra la precariedad laboral en la jornada de trabajo, correspondientes a cada una de las facturas emitidas por el servicio de limpieza prestado a partir del 1 de octubre del presente año, para poder realizar las comprobaciones oportunas y proceder a la aprobación de las facturas presentadas pendientes de tramitación.

**TERCERO.-** Notificar el presente acuerdo a la empresa interesada, a Intervención y a Secretaría, a los efectos de practicar las anotaciones contables correspondientes y de requerir la presentación de la documentación indicada.

**2.3.2. PRP 2022/1081 Aprobación factura núm. 000566, por el Servicio de Captura y Control de población de Plaga de Palomas en el municipio de Campo de Criptana.**

Se eleva la siguiente Propuesta por el Sr. Alcalde-Presidente, D. Santiago Lázaro López, en relación con el Área de Hacienda.

Vista la justificación de gasto que obra en la Intervención municipal, en relación con el contrato aprobado para la captura y control de población de plaga de palomas en el municipio de Campo de Criptana, expediente 2021/264, adjudicado por Junta de Gobierno Local en sesión celebrada el 5 de mayo de 2021, así como el informe emitido por Intervención, existiendo crédito autorizado y comprometido para sufragar el citado gasto en su correspondiente aplicación presupuestaria.

Considerando lo dispuesto en la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, los artículos del 183 al 189 del Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y los artículos del 52 al 68 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, que desarrolla el Capítulo Primero del

Plaza Mayor, 1 – 13610 Campo de Criptana, Ciudad Real  
Telfs.: 926564277 – 562057 – 561242  
e-mail: [ayuntamiento@campodecriptana.es](mailto:ayuntamiento@campodecriptana.es)  
C.I.F.: P-1302800-F / Nº de Registro de Entidades Locales 01130283



Firma 2 de 2	ANA ISABEL CASTELLANOS HERVAS	SECRETARIA	15/12/2022
Firma 1 de 2	SANTIAGO LAZARO LOPEZ	ALCALDE	15/12/2022

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	e73a7537bd8343bd93f56dc19e99fb29001
Url de validación	<a href="https://sedeelectronica.campodecriptana.es/verificador/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002">https://sedeelectronica.campodecriptana.es/verificador/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002</a>
Metadatos	Clasificador: Otros - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original





Título Sexto de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, todo ello en materia de presupuestos y competencias.

Considerando lo anterior y visto lo establecido en las Bases de Ejecución del Presupuesto del ejercicio corriente, la Junta de Gobierno Local, en cumplimiento de la competencia delegada para la ejecución del presupuesto de gastos por Resolución de Alcaldía número 2019/648 de fecha 24 de junio de 2019, por unanimidad adopta los siguientes **ACUERDOS**:

**PRIMERO.-** Aprobar la factura núm. 000566 de fecha 1 de diciembre de 2022, emitida por DEPLAGA LA MANCHA S.L., NIF B45889631, por un importe total de **408,38 euros**, correspondiente al servicio prestado durante el mes de noviembre del presente año, en relación con el contrato aprobado cuyo objeto es la captura y control de población de plaga de palomas en el municipio de Campo de Criptana, factura que obra en el expediente 2021/3385 y, en consecuencia, reconocer dicha obligación con cargo a la aplicación presupuestaria 01.31100.22799.01 del ejercicio actual.

**SEGUNDO.-** Notificar el presente acuerdo a la empresa interesada y a Intervención, a los efectos de practicar las anotaciones contables correspondientes.

**2.3.3. PRP 2022/1082 Aprobación facturas incluidas en la relación núm. 1016, por el suministro de cuatro vehículos industriales en modalidad de alquiler.**

Se eleva la siguiente Propuesta por el Sr. Alcalde-Presidente, D. Santiago Lázaro López, en relación con el Área de Hacienda.

Vistas las justificaciones de gasto que obran en la Intervención municipal, en relación con el contrato para el suministro de cuatro vehículos industriales en modalidad de alquiler, expediente 2021/550, adjudicado por Junta de Gobierno Local en sesión celebrada el 12 de mayo de 2021, así como el Informe emitido por Intervención, existiendo crédito autorizado y comprometido para sufragar el citado gasto en su correspondiente aplicación presupuestaria.

Considerando lo dispuesto en la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, los artículos del 183 al 189 del Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y los artículos del 52 al 68 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, que desarrolla el Capítulo Primero del Título Sexto de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, todo ello en materia de presupuestos y competencias.

Considerando lo anterior y visto lo establecido en las Bases de Ejecución del Presupuesto del ejercicio corriente, la Junta de Gobierno Local, en cumplimiento de la competencia delegada para la ejecución del presupuesto de gastos por Resolución de Alcaldía número 2019/648 de fecha 24 de junio de 2019, por unanimidad adopta los siguientes **ACUERDOS**:

**PRIMERO.-** Aprobar las facturas incluidas en la relación núm. 1016, emitidas por ALQUIBER QUALITY S.A., NIF A09373861, por un importe total de **2.268,75 euros**, correspondientes al alquiler de cuatro vehículos durante el mes de noviembre del presente año, en relación con el contrato aprobado para el suministro de cuatro vehículos industriales en modalidad de alquiler, relación que obra en el expediente 2021/3048 y, en consecuencia, reconocer las obligaciones  
Plaza Mayor, 1 - 13610 Campo de Criptana, Ciudad Real  
Telfs.: 926564277 - 562057 - 561242  
e-mail: [ayuntamiento@campodecriptana.es](mailto:ayuntamiento@campodecriptana.es)  
C.I.F.: P-1302800-F / Nº de Registro de Entidades Locales 01130283



Firma 2 de 2	ANA ISABEL CASTELLANOS HERVAS	SECRETARIA	15/12/2022
Firma 1 de 2	SANTIAGO LAZARO LOPEZ	ALCALDE	15/12/2022

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	e73a7537bd8343bd93f56dc19e99fb29001
Url de validación	<a href="https://sedeelectronica.campodecriptana.es/verificador/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002">https://sedeelectronica.campodecriptana.es/verificador/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002</a>
Metadatos	Clasificador: Otros - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original







relacionadas con cargo a la aplicación presupuestaria 01.15000.20400.01 del ejercicio actual.

**SEGUNDO.-** Notificar el presente acuerdo a la empresa interesada y a Intervención, a los efectos de practicar las anotaciones contables correspondientes.

**2.3.4. PRP 2022/1083 Aprobación factura núm. 22002021, por la prestación del Servicio de Guardería Rural en el término municipal de Campo de Criptana.**

Se eleva la siguiente Propuesta por el Sr. Alcalde-Presidente, D. Santiago Lázaro López, en relación con el Área de Hacienda.

Vista la justificación de gasto que obra en la Intervención municipal, en relación con el contrato para la prestación del Servicio de Guardería Rural en el término municipal de Campo de Criptana, expediente 2021/3337, adjudicado por Resolución de Alcaldía 2022/513 de fecha 11 de mayo, así como el informe emitido por Intervención, existiendo crédito autorizado y comprometido para sufragar el citado gasto en su correspondiente aplicación presupuestaria.

Considerando lo dispuesto en la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, los artículos del 183 al 189 del Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y los artículos del 52 al 68 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, que desarrolla el Capítulo Primero del Título Sexto de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, todo ello en materia de presupuestos y competencias.

Considerando lo anterior y visto lo establecido en las Bases de Ejecución del Presupuesto del ejercicio corriente, la Junta de Gobierno Local, en cumplimiento de la competencia delegada para la ejecución del presupuesto de gastos por Resolución de Alcaldía número 2019/648 de fecha 24 de junio de 2019, por unanimidad adopta los siguientes **ACUERDOS:**

**PRIMERO.-** Aprobar la factura núm. 22002021 de fecha 30 de noviembre de 2022, emitida por VIGILANCIA PRESENCIAL S.L., NIF B45584448, por un importe total de **4.501,20 euros**, correspondiente al servicio prestado durante el mes de noviembre del presente, en relación con el contrato aprobado para la prestación del Servicio de Guardería Rural en el término municipal de Campo de Criptana, factura que obra en el expediente 2022/4580 y, en consecuencia, reconocer la citada obligación con cargo a la aplicación presupuestaria 01.41000.22799.01 del ejercicio actual.

**SEGUNDO.-** Notificar el presente acuerdo a la empresa interesada y a Intervención, a los efectos de practicar las anotaciones contables correspondientes.

**2.3.5. PRP 2022/1084 Aprobación facturas incluidas en la relación núm. 1019, por la prestación del Servicio de Gerencia del Plan de Sostenibilidad Turística.**

Se eleva la siguiente Propuesta por el Sr. Alcalde-Presidente, D. Santiago Lázaro López, en relación con el Área de Hacienda.

Vistas las justificaciones de gasto que obran en la Intervención municipal, en relación con el contrato para la prestación del Servicio de Gerencia del Plan de Plaza Mayor, 1 – 13610 Campo de Criptana, Ciudad Real  
Telfs.: 926564277 – 562057 – 561242  
e-mail: [ayuntamiento@campodecriptana.es](mailto:ayuntamiento@campodecriptana.es)  
C.I.F.: P-1302800-F / Nº de Registro de Entidades Locales 01130283



Firma 2 de 2	SECRETARIA
ANA ISABEL CASTELLANOS HERVAS	15/12/2022
Firma 1 de 2	ALCALDE
SANTIAGO LAZARO LOPEZ	15/12/2022

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	e73a7537bd8343bd93f56dc19e99fb29001
Url de validación	<a href="https://sedeelectronica.campodecriptana.es/verificador/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002">https://sedeelectronica.campodecriptana.es/verificador/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002</a>
Metadatos	Clasificador: Otros - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original





Sostenibilidad Turística en destino de Campo de Criptana, expediente 2022/1433, adjudicado por Resolución de Alcaldía 2022/563 de fecha 19 de mayo, con cargo al crédito generado en el 2022 para actuaciones encuadradas dentro del citado Plan, mediante la modificación presupuestaria 5/2022, aprobada por Resolución de Alcaldía 2022/251 de fecha 2 de marzo, expediente 2022/999.

Visto el Informe emitido por Intervención, existiendo crédito autorizado y comprometido para sufragar el citado gasto en su correspondiente aplicación presupuestaria.

Considerando lo dispuesto en la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, los artículos del 183 al 189 del Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y los artículos del 52 al 68 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, que desarrolla el Capítulo Primero del Título Sexto de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, todo ello en materia de presupuestos y competencias.

Considerando lo anterior y visto lo establecido en las Bases de Ejecución del Presupuesto del ejercicio corriente, la Junta de Gobierno Local, en cumplimiento de la competencia delegada para la ejecución del presupuesto de gastos por Resolución de Alcaldía número 2019/648 de fecha 24 de junio de 2019, por unanimidad adopta los siguientes **ACUERDOS**:

**PRIMERO.-** Aprobar las facturas incluidas en la relación núm. 1019, emitidas por GESTIÓN CULTURAL DE CASTILLA-LA MANCHA S.L., NIF B13447248, por un importe total de **14.161,47 euros**, en relación con el contrato para la prestación del Servicio de Gerencia del Plan de Sostenibilidad Turística en destino de Campo de Criptana, adjudicado con cargo al crédito generado en el 2022 para actuaciones encuadradas dentro del citado Plan, correspondiendo las facturas relacionadas al servicio prestado desde el día siguiente al de la formalización del citado contrato hasta el 30 de septiembre de 2022, facturas que obran en el expediente 2022/5980 junto con la citada relación y, en consecuencia, reconocer las obligaciones relacionadas con cargo a la aplicación presupuestaria 01.43209.22799.01 del ejercicio actual.

**SEGUNDO.-** Notificar el presente acuerdo a la empresa interesada y a Intervención, a los efectos de practicar las anotaciones contables correspondientes.

## 2.4. OTROS ASUNTOS.

### 2.4.1. CONCESIONES ADMINISTRATIVAS CEMENTERIO.

#### 2.4.1.1. PRP 2022/1059 Concesión de Derecho Funerario.

Visto el expediente tramitado a instancia de D. .... con D.N.I. \*\*\*5694\*\*, relativo a la solicitud de concesión de parcela para sepultura en el cementerio municipal de esta localidad.

Visto informe del encargado del cementerio de fecha 25 de noviembre de 2022, e informe jurídico de Secretaría de fecha 28 de noviembre de 2022.

Visto que consta en el expediente el abono de la tasa correspondiente.

Plaza Mayor, 1 – 13610 Campo de Criptana, Ciudad Real  
Telfs.: 926564277 – 562057 – 561242  
e-mail: [ayuntamiento@campodecriptana.es](mailto:ayuntamiento@campodecriptana.es)  
C.I.F.: P-1302800-F / Nº de Registro de Entidades Locales 01130283



Firma 2 de 2	ANA ISABEL CASTELLANOS HERVAS	15/12/2022	SECRETARIA
Firma 1 de 2	SANTIAGO LAZARO LOPEZ	15/12/2022	ALCALDE

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	e73a7537bd8343bd93f56dc19e99fb29001
Url de validación	<a href="https://sedeelectronica.campodecriptana.es/verificador/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002">https://sedeelectronica.campodecriptana.es/verificador/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002</a>
Metadatos	Clasificador: Otros - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original





Visto lo establecido en la Ley 33/2003, de 3 de noviembre de Patrimonio de las Administraciones Públicas, en el Real Decreto 1372/1986, de 13 de junio, por el que se aprueba el Reglamento de bienes de las Entidades Locales.

Visto lo establecido en el Reglamento del Cementerio Municipal y en la Ordenanza Fiscal nº 305 que regula la tasa del cementerio municipal.

Considerando que la solicitud y la tramitación procedimental seguida al efecto se ajustan a la legislación aplicable, en virtud de las atribuciones que fueron conferidas a esta Junta de Gobierno Local en virtud de Resolución de Alcaldía nº 648/2019, de 24 de junio.

A la vista de lo anterior, la Junta de Gobierno Local por unanimidad adopta los siguientes **ACUERDOS**:

**PRIMERO.** - Conceder a D. .... con D.N.I. \*\*\*5694\*\* un derecho funerario por un periodo de 75 años improrrogables sobre la siguiente parcela:

**Cementerio Municipal de Campo de Criptana**

**Sepultura sita en Patio ..... 1ª Clase ... Paseo Letra .. nº ...**

**SEGUNDO.** - El derecho funerario que se concede a D. .... se otorga con las siguientes condiciones:

- Los titulares vienen obligados a coadyuvar a la conservación del cementerio, mediante el pago de los derechos establecidos o que se establezcan en la Ordenanza Fiscal nº 305 que regula la tasa del cementerio.
- Para cualquier tipo de obra dentro del recinto del Cementerio se requerirá la previa licencia municipal.
- Queda prohibida toda transacción mercantil o disponibilidad del derecho funerario a título oneroso
- La cesión a título gratuito del derecho funerario requerirá de autorización municipal, que se concederá cuando exista relación de parentesco de consanguinidad hasta el cuarto grado o por afinidad hasta el segundo grado, en relación con el último titular de la propiedad.
- El titular del derecho funerario podrá designar beneficiarios para después de su muerte.
- El titular del derecho funerario tendrá derecho a que sean enterrados, en la sepultura, sus familiares y personas con quienes les una especial afección o por razón de caridad, requiriéndose siempre la presentación del título de propiedad.
- Las inhumaciones, exhumaciones y traslados de cadáveres o resto se registrarán por las disposiciones de sanidad mortuoria vigentes.

**TERCERO.** Notificar al interesado la presente resolución, expidiendo el título que acredita la concesión del derecho funerario.

**CUARTO.** - Inscribir el título que acredita la concesión en el Libro Registro del Cementerio Municipal.

**2.4.1.2. PRP 2022/1065 Solicitud de cambio de titularidad de sitio del Cementerio Municipal.**

Se da cuenta de solicitud presentada por Dña. .... (N.º 2021/7322 de 29/07/2021), actuando en nombre propio y en representación del resto de Plaza Mayor, 1 – 13610 Campo de Criptana, Ciudad Real  
Telfs.: 926564277 – 562057 – 561242  
e-mail: [ayuntamiento@campodecriptana.es](mailto:ayuntamiento@campodecriptana.es)  
C.I.F.: P-1302800-F / Nº de Registro de Entidades Locales 01130283



Firma 2 de 2	ANA ISABEL CASTELLANOS HERVAS	SECRETARIA	15/12/2022
Firma 1 de 2	SANTIAGO LAZARO LOPEZ	ALCALDE	15/12/2022

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	e73a7537bd8343bd93f56dc19e99fb29001
Url de validación	<a href="https://sedeelectronica.campodecriptana.es/verificador/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002">https://sedeelectronica.campodecriptana.es/verificador/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002</a>
Metadatos	Clasificador: Otros - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original





herederos, y solicita la inscripción a su nombre del sitio Nº .. del Cementerio Municipal, para sepultura de clase segunda, del Patio de ..... fila .., que figuraba a nombre de D<sup>a</sup>. ..... (concesión otorgada con fecha 31 octubre de 1936), acompañando al efecto la conformidad del resto de herederos y fotocopias del D.N.I., así como fotocopia del Título de concesión original.

Considerando lo dispuesto en el informe del Encargado del cementerio municipal emitido con fecha de 25 de noviembre de 2022.

Considerando lo dispuesto en el informe de Tesorería emitido con fecha 29 de noviembre de 2022 en el que señala que:

*“Declarar la no sujeción a la Tasa de Cementerio Municipal por la transmisión de la titularidad de la concesión administrativa de la sepultura sita en el PATIO DE ..... 2ª CLASE PARES FILA ..ª N.º .., al tratarse de una sepultura no construida por el Ayuntamiento”.*

Visto el informe de Secretaria emitido con fecha de 30 de noviembre de 2022 en el que hace constar que:

*"Respecto de las concesiones de nichos concedidas a perpetuidad antes de 1986, el TS ha establecido que las mismas encuentran el límite temporal de 99 años, transcurrido el cual ha de entenderse recuperada la libre disposición del enterramiento por las autoridades municipales. De este modo, las concesiones de nichos en el cementerio municipal del Ayuntamiento adjudicadas antes de 1986 se extinguen a los 99 años de su fecha de otorgamiento”.*

Habida cuenta de la Resolución de Alcaldía de 2019/648 de 24 junio en virtud de la cual, se delegan por parte de alcaldía la competencia a la Junta de Gobierno Local.

A la vista de lo anterior, la Junta de Gobierno Local por unanimidad adopta los siguientes **ACUERDOS**:

**PRIMERO.-** Conceder a la solicitante, Dña. .... con D.N.I. \*\*\*1313\*\* el cambio de titularidad de la siguiente concesión de uso funerario otorgado sobre la siguiente parcela:

**Cementerio Municipal de Campo de Criptana**

**Sepultura sita en Patio de ..... ..ª Clase Pares Fila ..ª, Nº ...**

**SEGUNDO.** - El derecho funerario que se concede a Dña. .... se otorga con las siguientes condiciones:

- El plazo para el otorgamiento de uso de la unidad de enterramiento es de 99 años, plazo que comenzará a contar desde la fecha de otorgamiento inicial de la concesión.
- Los titulares vienen obligados a coadyuvar a la conservación del cementerio, mediante el pago de los derechos establecidos o que se establezcan en la Ordenanza Fiscal nº 305 que regula la tasa del cementerio.
- Para cualquier tipo de obra dentro del recinto del Cementerio se requerirá la previa licencia municipal.
- Queda prohibida toda transacción mercantil o disponibilidad del derecho funerario a título oneroso

Plaza Mayor, 1 – 13610 Campo de Criptana, Ciudad Real  
Telfs.: 926564277 – 562057 – 561242  
e-mail: [ayuntamiento@campodecriptana.es](mailto:ayuntamiento@campodecriptana.es)  
C.I.F.: P-1302800-F / Nº de Registro de Entidades Locales 01130283



Firma 2 de 2	SECRETARIA
ANA ISABEL CASTELLANOS HERVAS	15/12/2022
Firma 1 de 2	ALCALDE
SANTIAGO LAZARO LOPEZ	15/12/2022

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	e73a7537bd8343bd93f56dc19e99fb29001
Url de validación	<a href="https://sedeelectronica.campodecriptana.es/verificador/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002">https://sedeelectronica.campodecriptana.es/verificador/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002</a>
Metadatos	Clasificador: Otros - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original





- La cesión a título gratuito del derecho funerario requerirá de autorización municipal, que se concederá cuando exista relación de parentesco de consanguinidad hasta el cuarto grado o por afinidad hasta el segundo grado, en relación con el último titular de la propiedad.
- El titular del derecho funerario podrá designar beneficiarios para después de su muerte.
- El titular del derecho funerario tendrá derecho a que sean enterrados, en la sepultura, sus familiares y personas con quienes les una especial afección o por razón de caridad, requiriéndose siempre la presentación del título de propiedad.
- Las inhumaciones, exhumaciones y traslados de cadáveres o resto se registrarán por las disposiciones de sanidad mortuoria vigentes.

**TERCERO.** - No emitir liquidación de la tasa municipal del cementerio, de conformidad con lo previsto en el informe de Tesorería que consta en el expediente.

**CUARTO.** - Ordenar la inscripción del título de referencia en el Libro Registro del cementerio a nombre de Dña. ...., salvo tercero con mejor derecho.

**QUINTO.** - Notificar el presente acuerdo al interesado, al Departamento de Secretaría, de cara a que proceda a expedir el título que acredita dicho cambio de titularidad de la concesión del derecho funerario; al Departamento de Rentas y al Encargado del Cementerio Municipal, para su conocimiento y efectos consiguientes.

**2.4.1.3. PRP 2022/1066 Solicitud de cambio de titularidad de sitio del Cementerio Municipal.**

Se da cuenta de la solicitud presentada por Dña. .... (N.º 2022/1600 de 11/02/2022), actuando en nombre propio y solicita la transmisión de su titularidad de sitio de Cementerio Municipal a nombre de su hija Dña. .... con D.N.I. \*\*\*1807\*\* del sitio N.º ... del Cementerio Municipal, para sepultura de clase primera, del Patio ....., Nones Paseo Letra .., que figuraba a nombre de Dña. .... (concesión otorgada con fecha 11 mayo de 1988), acompañando al efecto el escrito de renuncia a la titularidad, fotocopia del D.N.I. de los interesados, así como fotocopia del Título de concesión original.

Considerando lo dispuesto en el informe del Encargado del cementerio municipal emitido con fecha de 25 de noviembre de 2022.

Considerando lo dispuesto en el informe de Tesorería emitido con fecha 29 de noviembre de 2022 en el que señala que:

*“Declarar la no sujeción a la Tasa de Cementerio Municipal por la trasmisión de la titularidad de la concesión administrativa de la sepultura sita en el PATIO DE ....., ..ª CLASE NONES PASEO LETRA .., N.º .., al tratarse de una sepultura no construida por el Ayuntamiento”.*

Visto el informe de Secretaria emitido con fecha de 30 de noviembre de 2022 en el que hace constar que:

*"En cuanto a las concesiones otorgadas entre 1986 a 2003, esto es, concesiones realizadas después de la vigencia del RBEL y antes de la entrada en vigor de la LPAP, tienen un plazo máximo de 99 años, con base en lo que disponía la norma anteriormente aplicable”.*

Plaza Mayor, 1 – 13610 Campo de Criptana, Ciudad Real  
Telfs.: 926564277 – 562057 – 561242  
e-mail: [ayuntamiento@campodecriptana.es](mailto:ayuntamiento@campodecriptana.es)  
C.I.F.: P-1302800-F / N.º de Registro de Entidades Locales 01130283



Firma 2 de 2	ANA ISABEL CASTELLANOS HERVAS	15/12/2022	SECRETARIA
Firma 1 de 2	SANTIAGO LAZARO LOPEZ	15/12/2022	ALCALDE

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	e73a7537bd8343bd93f56dc19e99fb29001
Url de validación	<a href="https://sedeelectronica.campodecriptana.es/verificador/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002">https://sedeelectronica.campodecriptana.es/verificador/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002</a>
Metadatos	Clasificador: Otros - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original





Habida cuenta de la Resolución de Alcaldía de 2019/648 de 24 junio en virtud de la cual, se delegan por parte de alcaldía la competencia a la Junta de Gobierno Local.

A la vista de lo anterior, la Junta de Gobierno Local por unanimidad adopta los siguientes **ACUERDOS**:

**PRIMERO.-** Conceder a la solicitante, Dña. .... con D.N.I. \*\*\*2762\*\*-N la transmisión de su titularidad a nombre de Dña. .... con D.N.I. \*\*\*1807\*\* de la siguiente concesión de uso funerario otorgado sobre la siguiente parcela:

**Cementerio Municipal de Campo de Criptana**

**Sepultura sita en Patio ....., ..ª Clase Nones Paseo Letra .., Nº .....**

**SEGUNDO.** - El derecho funerario que se concede a Dña. .... se otorga con las siguientes condiciones:

- El plazo para el otorgamiento de uso de la unidad de enterramiento es de 99 años, plazo que comenzará a contar desde la fecha de otorgamiento inicial de la concesión.
- Los titulares vienen obligados a coadyuvar a la conservación del cementerio, mediante el pago de los derechos establecidos o que se establezcan en la Ordenanza Fiscal nº 305 que regula la tasa del cementerio.
- Para cualquier tipo de obra dentro del recinto del Cementerio se requerirá la previa licencia municipal.
- Queda prohibida toda transacción mercantil o disponibilidad del derecho funerario a título oneroso
- La cesión a título gratuito del derecho funerario requerirá de autorización municipal, que se concederá cuando exista relación de parentesco de consanguinidad hasta el cuarto grado o por afinidad hasta el segundo grado, en relación con el último titular de la propiedad.
- El titular del derecho funerario podrá designar beneficiarios para después de su muerte.
- El titular del derecho funerario tendrá derecho a que sean enterrados, en la sepultura, sus familiares y personas con quienes les una especial afección o por razón de caridad, requiriéndose siempre la presentación del título de propiedad.
- Las inhumaciones, exhumaciones y traslados de cadáveres o resto se registrarán por las disposiciones de sanidad mortuoria vigentes.

**TERCERO.** - No emitir liquidación de la tasa municipal del cementerio, de conformidad con lo previsto en el informe de Tesorería que consta en el expediente.

Plaza Mayor, 1 – 13610 Campo de Criptana, Ciudad Real  
Telfs.: 926564277 – 562057 – 561242  
e-mail: [ayuntamiento@campodecriptana.es](mailto:ayuntamiento@campodecriptana.es)  
C.I.F.: P-1302800-F / Nº de Registro de Entidades Locales 01130283



Firma 2 de 2	ANA ISABEL CASTELLANOS HERVAS	SECRETARIA	15/12/2022
Firma 1 de 2	SANTIAGO LAZARO LOPEZ	ALCALDE	15/12/2022

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	e73a7537bd8343bd93f56dc19e99fb29001
Url de validación	<a href="https://sedeelectronica.campodecriptana.es/verificador/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002">https://sedeelectronica.campodecriptana.es/verificador/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002</a>
Metadatos	Clasificador: Otros - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original





**CUARTO.** - Ordenar la inscripción del título de referencia en el Libro Registro del cementerio a nombre de Dña. .... salvo tercero con mejor derecho.

**QUINTO.** - Notificar el presente acuerdo al interesado, al Departamento de Secretaría, de cara a que proceda a expedir el título que acredita dicho cambio de titularidad de la concesión del derecho funerario; al Departamento de Rentas y al Encargado del Cementerio Municipal, para su conocimiento y efectos consiguientes.

### 3. PROPUESTAS URGENTES.

#### 3.1. INSTANCIAS.

Inclusión por razones de urgencia en el Orden del Día de la PRP 2022/1070 de solicitud de autorización para instalar puesto ambulante y dos atracciones de feria en la Plaza Mayor, durante la próxima Navidad de 2022-2023.

Se ratifica por unanimidad su inclusión en el orden del día debido a la urgencia.

#### 3.1.1. PRP 2022/1070 Solicitud de autorización para instalar un puesto ambulante y dos atracciones de feria en la Plaza Mayor, durante la próxima Navidad de 2022-2023.

Se da cuenta de solicitud presentada por D<sup>a</sup>. ....., actuando en nombre propio (nº 2022/14017 de fecha 01/12/2022), solicitando Autorización para instalar un puesto ambulante de comida y dos atracciones de feria durante la próxima Navidad 2022-2023, en la Plaza Mayor de esta localidad, en el sitio que le designe este Ayuntamiento, durante los días del 16 de diciembre de 2022 al 8 de enero de 2023 (el puesto de comida) y del 21 de diciembre de 2022 al 8 de enero de 2023 (las atracciones); y que son los siguientes:

- Venta de Gofres y Crepes, de 3,5 X 2 metros.
- Atracción Pista Americana, de 8 X 4 metros.
- Atracción Barredora, de 8 X 8 metros.

Visto que por el Concejal Delegado de Festejos, se ha dado el Visto Bueno.

Visto el Informe emitido por el Funcionario Encargado de la Feria de fecha 12/12/2022, que hace constar lo siguiente:

- *"Los boletines de enganche de suministro eléctrico se solicitarán con posterioridad a la instalación al objeto de que no abonen más días de los que realmente van a estar conectados.*
- *Una vez revisada la documentación que han presentado y de la que dispone este Ayuntamiento, se ha comprobado que toda la documentación está en regla.*

*Instalaciones:*

- *INAIRIS ALONSO JURADO, DNI \*\*\*3742\*\**

**GOFRES, CREPES, PISTA AMERICANA Y BARREDORA -WIPE OUT"**

Plaza Mayor, 1 – 13610 Campo de Criptana, Ciudad Real  
Telfs.: 926564277 – 562057 – 561242  
e-mail: [ayuntamiento@campodecriptana.es](mailto:ayuntamiento@campodecriptana.es)  
C.I.F.: P-1302800-F / Nº de Registro de Entidades Locales 01130283



Firma 2 de 2	SECRETARIA
ANA ISABEL CASTELLANOS HERVAS	15/12/2022
Firma 1 de 2	ALCALDE
SANTIAGO LAZARO LOPEZ	15/12/2022

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	e73a7537bd8343bd93f56dc19e99fb29001
Url de validación	<a href="https://sedeelectronica.campodecriptana.es/verificador/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002">https://sedeelectronica.campodecriptana.es/verificador/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002</a>
Metadatos	Clasificador: Otros - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original





Visto el Informe emitido al efecto por el Ingeniero Técnico Municipal, de fecha 12/12/2022, indicando la documentación a aportar al ser un establecimiento temporal, asimilable a las instalaciones temporales de ferias, con el siguiente contenido:

**"INFORMO:**

*Este tipo de establecimientos se tiene implementado previamente la documentación a aportar al ser establecimientos temporales, asimilable a las instalaciones temporales de ferias.*

*De acuerdo al informe realizado por el Funcionario Encargado de tipo de actividades e instalaciones, se aporta la documentación requerida por esta administración.*

**No obstante, previo a su instalación deberá aportar el boletín y/o certificado de instalación eléctrica suscrito por instalador autorizado de acuerdo a lo recogido en el Reglamento Electrotécnico de Baja Tensión, no pudiendo autorizarse ningún otro tipo de instalación.**

- De igual modo el cumplimiento de las medidas de higiene y prevención en la prestación del servicio en los establecimientos de hostelería y restauración
- Respecto al uso de sonido, será de obligado cumplimiento el Libro V. Protección de la atmósfera frente a la contaminación acústica por ruido y vibraciones de la Ordenanza de Protección del Medio Ambiente en el Término Municipal de Campo de Criptana (BOP núm. 10, de 22 de enero de 2.010), habilita al Ayuntamiento a autorizar con carácter excepcional el uso de equipos de sonido, siempre que no se superen los niveles máximos establecidos.
- De acuerdo a la Ordenanza Municipal reguladora de terrazas, B.O.P nº 59 de 16/05/2.011, se deberá presentar plano de la ubicación con las distancias autorizadas por la legislación de aplicación y aforo en caso de la instalación de sillas y mesas vinculadas a la citada actividad, en caso de necesidad de instalación, en caso de necesidad de su instalación.

**1. Instalación de puestos de venta, atracciones o similares.**

- Solicitud del responsable de la actividad
- Copia del D.N.I.
- Seguro de Responsabilidad Civil, con una cobertura mínima de 120.000 € por siniestro.
- Impuesto de Actividades Económicas (I.A.E.). Alta de autónomos o alta de la Seguridad Social en caso de asalariado.
- Certificado de Instalación.
- Boletín de suministro de energía eléctrica.
- Boletín de enganche a la red de agua potable.
- Carta de pago, en caso de instalación en vía pública.
- Proyecto, informe técnico de la atracción visado por el Colegio, al que esté adscrito el Técnico Competente (en caso de ser legalmente exigible)

**2. Puestos de Venta de alimentos y bares:**

Plaza Mayor, 1 – 13610 Campo de Criptana, Ciudad Real  
Telfs.: 926564277 – 562057 – 561242  
e-mail: [ayuntamiento@campodecriptana.es](mailto:ayuntamiento@campodecriptana.es)  
C.I.F.: P-1302800-F / Nº de Registro de Entidades Locales 01130283



Firma 2 de 2	ANA ISABEL CASTELLANOS HERVAS	SECRETARIA	15/12/2022
Firma 1 de 2	SANTIAGO LAZARO LOPEZ	ALCALDE	15/12/2022

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	e73a7537bd8343bd93f56dc19e99fb29001
Url de validación	<a href="https://sedeelectronica.campodecriptana.es/verificador/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002">https://sedeelectronica.campodecriptana.es/verificador/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002</a>
Metadatos	Clasificador: Otros - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original







- *Solicitud del responsable de la actividad, se adjunta.*
- *-Copia del D.N.I.*
- **-Seguro de Responsabilidad Civil, con una cobertura mínima de 120.000 € por siniestro.**
- *-Impuesto de Actividades Económicas (I.A.E.). Alta de autónomos o alta de la Seguridad Social en caso de asalariado. Se adjunta*
- *Carnet de Manipulador de Alimentos de todas las personas relacionadas con la actividad a desarrollar. Se adjunta.*
- *Certificado de Instalación.*
- *Boletín de suministro de energía eléctrica*
- *Boletín de enganche a la red de agua potable, si es necesario para su funcionamiento.*
- *En caso de alguna fuente combustible (gas, gasóleo, fuel, etc.), su boletín de instalación.*
- *Carta de pago, en caso de instalación en vía pública."*

Visto el Informe emitido al efecto por el Tesorero Municipal, de fecha 12/12/2022, haciendo constar lo siguiente:

- *"En el caso de ser declarada de interés público la actividad a realizar no procede emitir liquidación de la tasa.*
- *En el caso de **NO** ser declarada de interés público la actividad a realizar procede emitir liquidación a razón de 0,33 € por m2 o fracción y día."*

Visto que, de conformidad con los artículos 7 y 15 de la Ley 7/2011, de 21 de marzo, de Espectáculos Públicos, Actividades Recreativas y Establecimientos Públicos de Castilla-La Mancha, aporta declaración responsable, con carácter previo a la apertura y puesta en funcionamiento de la instalación anteriormente mencionada.

De conformidad con la **Ley 2/2021, de 29 de marzo**, de medidas urgentes de prevención, contención y coordinación para hacer frente a la crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19.

A la vista de lo anterior, la Junta de Gobierno Local por unanimidad **ACUERDA:**

**1º)** Autorizar a D<sup>a</sup>. ....., para instalar un puesto ambulante de comida y dos atracciones de feria durante la próxima Navidad 2022-2023, en la Plaza Mayor de esta localidad, en el sitio que le designe este Ayuntamiento, durante los días del 16 de diciembre de 2022 al 8 de enero de 2023 (el puesto de comida) y del 21 de diciembre de 2022 al 8 de enero de 2023 (las atracciones); y que son los siguientes:

- *Venta de Gofres y Crepes, de 3,5 X 2 metros.*
- *Atracción Pista Americana, de 8 X 4 metros.*

Plaza Mayor, 1 – 13610 Campo de Criptana, Ciudad Real  
Telfs.: 926564277 – 562057 – 561242  
e-mail: [ayuntamiento@campodecriptana.es](mailto:ayuntamiento@campodecriptana.es)  
C.I.F.: P-1302800-F / Nº de Registro de Entidades Locales 01130283



Firma 2 de 2	ANA ISABEL CASTELLANOS HERVAS	SECRETARIA
Firma 1 de 2	SANTIAGO LAZARO LOPEZ	ALCALDE

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	e73a7537bd8343bd93f56dc19e99fb29001
Url de validación	<a href="https://sedeelectronica.campodecriptana.es/verificador/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002">https://sedeelectronica.campodecriptana.es/verificador/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002</a>
Metadatos	Clasificador: Otros - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original





- Atracción Barredora, de 8 X 8 metros.

La presente autorización queda supeditada al cumplimiento de los condicionantes que obran en los Informes anteriores: Informe del Ingeniero Técnico Municipal, Informe del Tesorero Municipal e Informe del Funcionario Encargado de la Feria.

Todo ello, y sin perjuicio de la normativa que para esas fechas esté en vigor en cuanto a las medidas sanitarias por el COVID 19, así como las medidas que pudieran adoptarse a tal efecto para el Municipio de Campo de Criptana.

**2º)** Dar traslado al funcionario municipal D. ...., para que proceda a la liquidación de la tasa por ocupación de la vía pública, así como al Departamento de Rentas y Tesorería Municipal.

**3º)** Dar traslado igualmente a la interesada, Concejal Delegado de Festejos, Jefe de la Policía Local y Servicio Municipal de Obras, para su conocimiento y a los efectos oportunos.

**4º)** Notificar el presente acuerdo al Departamento de Obras y Urbanismo, de cara al seguimiento y comprobación del cumplimiento de los requisitos y condiciones establecidos en la declaración responsable.

Inclusión por razones de urgencia en el Orden del Día de la PRP 2022/1072 de solicitud de autorización para instalar 2 puestos ambulantes, uno de Patatas Asadas y otro de Castañas Asadas en la Plaza Mayor, durante la próxima Navidad de 2022-2023.

Se ratifica por unanimidad su inclusión en el orden del día debido a la urgencia.

**3.1.2. PRP 2022/1072 Solicitud de autorización para instalar 2 puestos, uno de Patatas Asadas y otro de Castañas Asadas, con motivo de fiestas de Navidad 2022-2023.**

Se da cuenta de la solicitud presentada por D. ...., actuando en nombre propio (entrada nº 2022/12642, de fecha 02/11/2022), solicitando autorización para instalar 2 puestos de comida ambulantes, en la Plaza Mayor de esta localidad, en el sitio que le designe este Ayuntamiento, desde el día 16 de diciembre de 2022 hasta el día 8 de enero de 2023, en concreto lo siguiente:

- Puesto de Patatas Asadas, de 3 X 3 metros.
- Puesto de Castañas Asadas, de 2 X 1 metros.

Visto que por el Concejal Delegado de Festejos, se ha dado el Visto Bueno.

Visto el Informe emitido por el Funcionario Encargado de la Feria de fecha 07/12/2022, que hace constar lo siguiente:

- "Los boletines de enganche de suministro eléctrico se solicitarán con posterioridad a la instalación al objeto de que no abonen más días de los que realmente van a estar conectados.

Plaza Mayor, 1 – 13610 Campo de Criptana, Ciudad Real  
Telfs.: 926564277 – 562057 – 561242  
e-mail: [ayuntamiento@campodecriptana.es](mailto:ayuntamiento@campodecriptana.es)  
C.I.F.: P-1302800-F / Nº de Registro de Entidades Locales 01130283



Firma 2 de 2	SECRETARIA
ANA ISABEL CASTELLANOS HERVAS	15/12/2022
Firma 1 de 2	ALCALDE
SANTIAGO LAZARO LOPEZ	15/12/2022

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	e73a7537bd8343bd93f56dc19e99fb29001
Url de validación	<a href="https://sedeelectronica.campodecriptana.es/verificador/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002">https://sedeelectronica.campodecriptana.es/verificador/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002</a>
Metadatos	Clasificador: Otros - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original





- Una vez revisada la documentación que han presentado y de la que dispone este Ayuntamiento, se ha comprobado que toda la documentación está en regla.

*Instalaciones:*

- VIOLERO LEÑERO, ALEJANDRO, DNI \*\*\*669\*\*

*PATATAS Y CASTAÑAS"*

Visto el Informe emitido al efecto por el Ingeniero Técnico Municipal, de fecha 12/12/2022, indicando la documentación a aportar al ser un establecimiento temporal, asimilable a las instalaciones temporales de ferias, con el siguiente contenido:

**"INFORMO:**

*Este tipo de establecimientos se tiene implementado previamente la documentación a aportar al ser un establecimiento temporal, asimilable a las instalaciones temporales de ferias.*

*De acuerdo al informe realizado por el Funcionario Encargado de tipo de actividades e instalaciones, se aporta la documentación requerida por esta administración.*

**No obstante, previo a su instalación deberá aportar el boletín y/o certificado de instalación eléctrica suscrito por instalador autorizado de acuerdo a lo recogido en el Reglamento Electrotécnico de Baja Tensión, no pudiendo autorizarse ningún otro tipo de instalación.**

- El cumplimiento de las medidas de higiene y prevención en la prestación del servicio en los establecimientos de hostelería y restauración
- Respecto al uso de sonido, será de obligado cumplimiento el Libro V. Protección de la atmósfera frente a la contaminación acústica por ruido y vibraciones de la Ordenanza de Protección del Medio Ambiente en el Término Municipal de Campo de Criptana (BOP núm. 10, de 22 de enero de 2.010), habilita al Ayuntamiento a autorizar con carácter excepcional el uso de equipos de sonido, siempre que no se superen los niveles máximos establecidos.
- De acuerdo a la Ordenanza Municipal reguladora de terrazas, B.O.P nº 59 de 16/05/2.011, se deberá presentar plano de la ubicación con las distancias autorizadas por la legislación de aplicación y aforo en caso de la instalación de sillas y mesas vinculadas a la citada actividad, en caso de necesidad de instalación, en caso de necesidad de su instalación.

**2. Puestos de Venta de alimentos y bares:**

- Solicitud del responsable de la actividad, se adjunta.
- Copia del D.N.I.

Plaza Mayor, 1 – 13610 Campo de Criptana, Ciudad Real  
Telfs.: 926564277 – 562057 – 561242  
e-mail: [ayuntamiento@campodecriptana.es](mailto:ayuntamiento@campodecriptana.es)  
C.I.F.: P-1302800-F / Nº de Registro de Entidades Locales 01130283



Firma 2 de 2	ANA ISABEL CASTELLANOS HERVAS	15/12/2022	SECRETARIA
Firma 1 de 2	SANTIAGO LAZARO LOPEZ	15/12/2022	ALCALDE

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	e73a7537bd8343bd93f56dc19e99fb29001
Url de validación	<a href="https://sedeelectronica.campodecriptana.es/verificador/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002">https://sedeelectronica.campodecriptana.es/verificador/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002</a>
Metadatos	Clasificador: Otros - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original





**- Seguro de Responsabilidad Civil, con una cobertura mínima de 120.000 € por siniestro.**

- *Impuesto de Actividades Económicas (I.A.E.). Alta de autónomos o alta de la Seguridad Social en caso de asalariado. Se adjunta*

- *Carnet de Manipulador de Alimentos de todas las personas relacionadas con la actividad a desarrollar. Se adjunta.*

- *Certificado de Instalación.*

- *Boletín de suministro de energía eléctrica*

- *Boletín de enganche a la red de agua potable, si es necesario para su funcionamiento.*

- *En caso de alguna fuente combustible (gas, gasóleo, fuel, etc..), su boletín de instalación.*

- *Carta de pago, en caso de instalación en vía pública.*

Visto el Informe emitido al efecto por el Tesorero Municipal, de fecha 12/12/2022, haciendo constar lo siguiente:

- *"En el caso de ser declarada de interés público la actividad a realizar no procede emitir liquidación de la tasa.*
- *En el caso de **NO** ser declarada de interés público la actividad a realizar procede emitir liquidación a razón de 0,33 € por m2 o fracción y día."*

Visto que, de conformidad con los artículos 7 y 15 de la Ley 7/2011, de 21 de marzo, de Espectáculos Públicos, Actividades Recreativas y Establecimientos Públicos de Castilla-La Mancha, aporta declaración responsable, con carácter previo a la apertura y puesta en funcionamiento de la instalación anteriormente mencionada.

De conformidad con la **Ley 2/2021, de 29 de marzo**, de medidas urgentes de prevención, contención y coordinación para hacer frente a la crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19.

A la vista de lo anterior, la Junta de Gobierno Local por unanimidad **ACUERDA:**

**1º)** Autorizar la instalación de 2 puestos en la Plaza Mayor de esta localidad, en el espacio acotado por la Policía Local, durante los días del 16 de diciembre de 2022 al 8 de enero de 2023, con el siguiente detalle:

- Un Puesto de Patatas Asadas de 3 X 3 metros de longitud.
- Un Puesto de Castañas Asadas de 2 X 1 metros de longitud.

La presente autorización queda supeditada al cumplimiento de los condicionantes que obran en los Informes anteriores: Informe del Ingeniero Técnico Municipal, Informe del Tesorero Municipal e Informe del Funcionario Encargado de la Feria.

Plaza Mayor, 1 – 13610 Campo de Criptana, Ciudad Real  
Telfs.: 926564277 – 562057 – 561242  
e-mail: [ayuntamiento@campodecriptana.es](mailto:ayuntamiento@campodecriptana.es)  
C.I.F.: P-1302800-F / Nº de Registro de Entidades Locales 01130283



Firma 2 de 2	SECRETARIA
ANA ISABEL CASTELLANOS HERVAS	15/12/2022
Firma 1 de 2	ALCALDE
SANTIAGO LAZARO LOPEZ	15/12/2022

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	e73a7537bd8343bd93f56dc19e99fb29001
Url de validación	<a href="https://sedeelectronica.campodecriptana.es/verificador/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002">https://sedelectronica.campodecriptana.es/verificador/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002</a>
Metadatos	Clasificador: Otros - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original





Todo ello, y sin perjuicio de la normativa que para esas fechas esté en vigor en cuanto a las medidas sanitarias por el COVID 19, así como las medidas que pudieran adoptarse a tal efecto para el Municipio de Campo de Criptana.

**2º)** Dar traslado al funcionario municipal D. ...., para que proceda a la liquidación de la tasa por ocupación de la vía pública, así como al Departamento de Rentas y Tesorería Municipal.

**3º)** Dar traslado igualmente al interesado, Concejal Delegado de Festejos, Jefe de la Policía Local y Servicio Municipal de Obras, para su conocimiento y a los efectos oportunos.

**4º)** Notificar el presente acuerdo al Departamento de Obras y Urbanismo, de cara al seguimiento y comprobación del cumplimiento de los requisitos y condiciones establecidos en la declaración responsable.

#### 4. RUEGOS Y PREGUNTAS.

No se formularon.

Y no habiendo más asuntos que tratar, se levantó la sesión siendo las diez horas y cinco minutos del día de la fecha que figura en el encabezamiento.

EL ALCALDE,  
Fdo. electrónicamente

LA SECRETARIA,  
Fdo. electrónicamente

Plaza Mayor, 1 - 13610 Campo de Criptana, Ciudad Real  
Telfs.: 926564277 - 562057 - 561242  
e-mail: [ayuntamiento@campodecriptana.es](mailto:ayuntamiento@campodecriptana.es)  
C.I.F.: P-1302800-F / Nº de Registro de Entidades Locales 01130283



Firma 1 de 2	15/12/2022	ALCALDE	SANTIAGO LAZARO LOPEZ
Firma 2 de 2	15/12/2022	SECRETARIA	ANA ISABEL CASTELLANOS HERVAS

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	e73a7537bd8343bd93f56dc19e99fb29001
Url de validación	<a href="https://sedeelectronica.campodecriptana.es/verificador/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002">https://sedeelectronica.campodecriptana.es/verificador/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002</a>
Metadatos	Clasificador: Otros - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original

